



POTASIOS DE CHILE S.A.

Estados Financieros
Correspondientes al período terminado
al 31 de marzo de 2026
Miles de dólares estadounidenses



POTASIOS DE CHILE S.A.

El presente documento consta de:

- Estados de Situación Financiera
- Estados de Resultados
- Estados de Resultados Integrales
- Estados de Flujos de Efectivo
- Estados de Cambios en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros

Contenido

Estados de Situación Financiera.....	1
Estados de Resultados (No Auditados).....	2
Estados de Resultados Integrales (No Auditados).....	3
Estados de Flujos de Efectivo (No Auditados).....	4
Estado de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 31 de marzo de 2026 (No Auditado).....	5
Estado de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 31 de marzo de 2025 (No Auditado).....	5
Nota 1 Información corporativa.....	6
Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados.....	8
2.1 Bases de preparación.....	8
2.2 Períodos cubiertos.....	8
2.3 Pronunciamientos contables.....	8
2.4 Transacciones en moneda extranjera.....	10
2.5 Coligadas o asociadas.....	10
2.6 Bases de conversión.....	10
2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.....	11
2.8 Información por segmentos operativos.....	11
2.9 Reconocimiento de ingresos.....	11
2.10 Arrendamientos.....	12
2.11 Activos financieros.....	12
2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación.....	13
2.13 Plusvalía.....	13
2.14 Activos mantenidos para la venta o como para distribuir a los propietarios.....	14
2.15 Pasivos financieros.....	14
2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura.....	14
2.17 Impuestos a la renta y diferidos.....	15
2.18 Deterioro de activos.....	16
2.19 Provisiones.....	16
2.20 Transferencia de activos entre entidades bajo control común.....	16
2.21 Estado de Flujos de Efectivo.....	17
2.22 Ganancias por acción.....	18
2.23 Clasificación de saldos en corriente y no corriente.....	18
2.24 Dividendo mínimo.....	18
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).....	18
Nota 4 Efectivo y Equivalentes al Efectivo.....	19
Nota 5 Otros activos financieros corrientes.....	20
Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.....	20
Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.....	22
Nota 8 Activos no corrientes mantenidos para la venta o como para distribuir a los propietarios.....	24
Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.....	25
Nota 10 Otros pasivos financieros.....	27
Nota 11 Otros pasivos no financieros, corrientes.....	28
Nota 12 Patrimonio.....	29
Nota 13 Ganancia por acción.....	33
Nota 14 Otros ingresos y egresos.....	33
Nota 15 Medio ambiente.....	33
Nota 16 Política de administración del riesgo financiero.....	34
Nota 17 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.....	37
Nota 18 Instrumentos financieros.....	37
Nota 19 Jerarquías de valor razonable.....	38
Nota 20 Información financiera por segmentos operativos.....	39
Nota 21 Restricciones.....	40
Nota 22 Contingencias.....	45
Nota 23 Garantías.....	54
Nota 24 Cauciones.....	55
Nota 25 Sanciones.....	55
Nota 26 Hechos Posteriores.....	55
Nota 27 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. en sus Estados Financieros Consolidados.....	56

Estados de Situación Financiera

	Nota N°	Al 31 de Marzo de 2026 MUS\$	Al 31 de Diciembre de 2025 MUS\$
ACTIVOS		No Auditado	Auditado
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	18.630	15.039
Otros activos financieros corrientes	(5)	25.679	11.229
Activos por impuestos corrientes	(9)	-	28.364
Activos corrientes distintos de los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta o como para distribuir a los propietarios		44.309	54.632
Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta o como para distribuir a los propietarios	(8)	-	282.981
Activos corrientes totales		44.309	337.613
Activos no corrientes			
Otros activos financieros, no corrientes		3	2
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	(6)	13.397	26.913
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	(7)	402.521	392.372
Propiedades, planta y equipo		169	89
Activos por impuestos diferidos	(9)	5.060	13.509
Activos no corrientes totales		421.150	432.885
Total activos		465.459	770.498
PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota N°	Al 31 de Marzo de 2026 MUS\$	Al 31 de Diciembre de 2025 MUS\$
		No Auditado	Auditado
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	(10)	15.354	15.123
Pasivos por arrendamientos corrientes		35	18
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		39	70
Otros pasivos no financieros corrientes	(11)	11.330	11.341
Pasivos corrientes totales		26.758	26.552
Pasivos no corrientes			
Pasivos por arrendamientos no corrientes		120	66
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes	(6)	68.430	270.132
Pasivos no corrientes totales		68.550	270.198
Pasivos totales		95.308	296.750
Patrimonio			
Capital emitido	(12)	257.199	170.442
Ganancias (pérdidas) acumuladas		531.846	495.097
Primas de emisión	(12)	(53)	(53)
Acciones propias en cartera	(12)	(168.834)	-
Otras reservas	(12)	(250.007)	(191.738)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		370.151	473.748
Patrimonio total		370.151	473.748
Patrimonio y pasivos totales		465.459	770.498

Estados de Resultados (No Auditados)

	Nota N°	Período Comprendido Entre	
		01-01-2026	01-01-2025
		31-03-2026 MUS\$	31-03-2025 MUS\$
Ganancia bruta		-	-
Otros ingresos		44	-
Gastos de administración		(310)	(165)
Otros egresos por función		(119)	-
Ganancia (pérdida) por actividades de operación		(385)	(165)
Ingresos financieros		432	323
Costos financieros	(14)	(1.367)	(3.941)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	(7)	23.116	11.435
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(17)	(244)	1.245
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		21.552	8.897
Gasto por impuesto a las ganancias	(9)	(40.464)	866
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		(18.912)	9.763
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas		-	-
Ganancia (pérdida)		(18.912)	9.763
Ganancia (pérdida) atribuible a			
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora		(18.912)	9.763
Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras		-	-
Ganancias (pérdida)		(18.912)	9.763
Ganancias por acción			
Ganancia por acciones comunes básica			
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas (US\$ por acción)	(13)	(0,0084)	0,0042
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones discontinuadas (US\$ por acción)		-	-
Ganancia (pérdida) por acción básica (US\$ por acción)	(13)	(0,0084)	0,0042

Estados de Resultados Integrales (No Auditados)

	Período	
	Comprendido Entre	
	01-01-2026	01-01-2025
	31-03-2026	31-03-2025
	MUS\$	MUS\$
Ganancia (pérdida)	(18.912)	9.763
Otro resultado integral		
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del periodo, antes de impuestos		
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	67	102
Otro resultado integral que no se reclasificará al resultado de periodo, antes de impuestos	67	102
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del periodo, antes de impuestos		
Otro resultado integral		
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	1.403	(400)
Total otro resultado integral	1.403	(400)
Coberturas del flujo de efectivo		
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	-	(65)
Derivados de cobertura- reclasificaciones a resultado	-	(104)
Total coberturas del flujo de efectivo	-	(169)
Otro resultado integral que se reclasificará al resultado de periodo, antes de impuestos	1.403	(569)
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	1.470	(467)
Total otro resultado integral	1.470	(467)
Resultado integral total	(17.442)	9.296
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	(17.442)	9.296
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	-	-
Resultado integral total	(17.442)	9.296

Estados de Flujos de Efectivo (No Auditados)

	Período	
	Comprendido Entre	
	01-01-2026	01-01-2025
	31-03-2026	31-03-2025
	MUS\$	MUS\$
Método Directo		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(226)	(53)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(225)	(111)
Otros pagos por actividades de operación	(44)	(1)
Intereses recibidos	190	9
Impuestos a las ganancias (pagados) reembolsados	616	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	120	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	431	(156)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	286.131	-
Préstamos a entidades relacionadas	(36.734)	-
Cobros a entidades relacionadas	113	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	3.138	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	252.648	-
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Pagos efectuados por la emisión de acciones	(18)	-
Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad	(10)	-
Pagos de pasivos por arrendamientos	(14)	(6)
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	(246.762)	-
Intereses pagados	-	(281)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	(246.804)	(287)
Incremento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	6.275	(443)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(2.684)	-
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	3.591	(443)
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	15.039	1.120
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	18.630	677

Estado de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 31 de marzo de 2026 (No Auditado)

	Capital Emitido MUS\$	Primas de Emisión MUS\$	Acciones Propias en Cartera MUS\$	Reserva por Cobertura MUS\$	Otras Reservas Varias MUS\$	Total Otras Reservas MUS\$	Ganancias (Pérdidas) Acumuladas MUS\$	Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora MUS\$	Participaciones no Controladoras MUS\$	Patrimonio Total MUS\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2026	170.442	(53)	-	(41)	(191.697)	(191.738)	495.097	473.748	-	473.748
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	(18.912)	(18.912)	-	(18.912)
Otro resultado integral	-	-	-	-	1.470	1.470	-	1.470	-	1.470
Resultado integral	-	-	-	-	1.470	1.470	(18.912)	(17.442)	-	(17.442)
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	-	-	-	41	91	132	-	132	-	132
Incrementos (disminuciones) por otros cambios por fusión	86.757	-	(168.824)	-	(59.871)	(59.871)	55.661	(86.277)	-	(86.277)
Incrementos (disminuciones) por transacciones con acciones propias	-	-	(10)	-	-	-	-	(10)	-	(10)
Total de cambios en patrimonio	86.757	-	(168.834)	41	(58.310)	(58.269)	36.749	(103.597)	-	(103.597)
Saldo final al 31 de marzo de 2026	257.199	(53)	(168.834)	-	(250.007)	(250.007)	531.846	370.151	-	370.151

Estado de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 31 de marzo de 2025 (No Auditado)

	Capital Emitido MUS\$	Primas de Emisión MUS\$	Acciones Propias en Cartera MUS\$	Reserva por Cobertura MUS\$	Otras Reservas Varias MUS\$	Total Otras Reservas MUS\$	Ganancias (Pérdidas) Acumuladas MUS\$	Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora MUS\$	Participaciones no Controladoras MUS\$	Patrimonio Total MUS\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2025	135.441	-	-	247	(1.371)	(1.124)	468.754	603.071	-	603.071
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	9.763	9.763	-	9.763
Otro resultado integral	-	-	-	(169)	(298)	(467)	-	(467)	-	(467)
Resultado integral	-	-	-	(169)	(298)	(467)	9.763	9.296	-	9.296
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(2.929)	(2.929)	-	(2.929)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	1	1	-	1	-	1
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	(169)	(297)	(466)	6.834	6.368	-	6.368
Saldo final al 31 de marzo de 2025	135.441	-	-	78	(1.668)	(1.590)	475.588	609.439	-	609.439

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Intermedios.

Nota 1 Información corporativa**1.1 Información de la entidad****1.1.1 Datos generales de la Sociedad**

Potasios de Chile S.A. (en adelante “Potasios” o la “Sociedad”) es una Sociedad Anónima Abierta, Rol Único Tributario N°76.165.311-3, cuyo domicilio está ubicado en Avenida Apoquindo N°4700, piso 16, Las Condes, Santiago. La Sociedad está inscrita en el Registro de Valores bajo el N°1086 con fecha 6 de diciembre de 2011, y sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “CMF”).

1.1.2 Descripción de las operaciones y actividades principales

La Sociedad tiene como objeto social la inversión en diversos bienes y valores, incluyendo acciones, bonos y obligaciones. La actividad principal de Potasios consiste en invertir en acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM S.A.”), empresa con presencia internacional en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y productos químicos industriales. Asimismo, la Sociedad mantiene inversiones en otros instrumentos financieros. El código de las actividades principales de acuerdo a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero es “1300” (Inversiones).

1.1.3 Fusión por absorción inversa de Nitratos de Chile S.A. en la Sociedad

En Junta Extraordinaria de Accionistas (“la Junta”) celebrada con fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó la fusión inversa de Nitratos de Chile S.A. (“Nitratos”) con la Sociedad, donde Nitratos fue absorbida y sus activos y pasivos pasaron a Potasios, quedando Nitratos disuelta sin liquidación. Esta fusión estuvo sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones: i) Que ambas Juntas (de la Sociedad y de Nitratos) aprobaran la fusión y la operación con partes relacionadas según lo propuesto y lo redujeran a escritura pública. ii) Que, si se convocaba a una nueva junta de accionistas para ratificar los acuerdos conforme al artículo 71 de la LSA, estos fueran confirmados o, alternativamente, que los Directorios decidieran no convocar a dicha reunión. iii) Se dejó constancia de que los accionistas disidentes tenían derecho a retirarse de la Sociedad, pero si este retiro implicaba un pago superior a MUS\$2.000, el Directorio podía llamar a una nueva junta de accionistas para decidir sobre la revocación de la fusión. Por otro lado, la Junta de Nitratos indicó que, si el monto total a pagar por el retiro de sus accionistas superaba los MUS\$10.000 millones, su Directorio podría citar a una junta extraordinaria de accionistas para determinar si se cancelaba la fusión.

Con fecha 18 de enero de 2026, expiró el plazo legal de que disponían los accionistas disidentes de la Sociedad para ejercer el derecho a retiro originado por el acuerdo de fusión, en el cual ejercieron el derecho accionistas disidentes que representaron en conjunto 19.152 acciones (14.406 acciones serie A y 4.746 acciones serie B), equivalentes a un 0,000759% del total de las acciones emitidas por Potasios. En consecuencia, el monto total que la Sociedad pagó a los accionistas que ejercieron su derecho a retiro fue M\$4.842 pesos chilenos (MUS\$5). En la misma fecha, expiró el plazo legal de que disponían los accionistas disidentes de Nitratos para ejercer el derecho a retiro, en el cual ejercieron dicho derecho accionistas disidentes que representaron en conjunto 1.128.424 acciones, equivalentes a un 0,000671% del total de las acciones emitidas por Nitratos. En consecuencia, el monto total que Nitratos pagó a los accionistas disidentes ascendió a M\$3.679 pesos chilenos (MUS\$4).

Por otro lado, se informó que, en sesiones de Directorio de ambas sociedades, celebradas con fecha 18 de enero de 2026, se acordó no ejercer la facultad que les otorga el artículo 71 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas para convocar nuevas juntas extraordinarias de accionistas para que se pronuncien sobre la revocación de la fusión, cumpliéndose de ese modo las condiciones que las Juntas fijaron para el perfeccionamiento de esta.

Con fecha 23 de enero de 2026, habiéndose cumplido las condiciones a las que quedó sujeto el acuerdo de fusión por absorción de Nitratos en Potasios; los mandatarios de ambas sociedades otorgaron conjuntamente una misma y única escritura pública declaratoria en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery. En la referida escritura se dejó constancia de: (i) el cumplimiento íntegro de las condiciones a las que se encontraba sujeta la efectividad de la fusión; y (ii) que conforme lo acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la celebrada con fecha 19 de diciembre de 2025, la fusión se considera perfeccionada para todos los efectos legales, operativos, contables, tributarios y financieros y comenzó a producir sus efectos a contar del día 2 de febrero de 2026. En consecuencia Potasios pasó a ser la sucesora y continuadora legal de Nitratos. De este modo, los activos y pasivos de Nitratos quedaron incorporados en Potasios y la sociedad Nitratos se disolvió de pleno derecho, sin necesidad de un proceso de liquidación.

Nota 1 Información corporativa, continuación

1.2 Otros antecedentes

1.2.1 Personal

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la Sociedad contaba con:

	31-03-2026	31-12-2025
Personal permanente	7	7

1.3 Principales accionistas

El detalle que se presenta a continuación corresponde a la información acerca de la propiedad de las acciones de Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025.

Esta información corresponde a la enviada a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores en Chile

1.3.1 Accionistas al 31 de marzo de 2026:

Accionistas	N° Acciones Serie A	N° Acciones Serie B	Total Acciones	% de Propiedad
Norte Grande S.A.	1.743.773.204	115.780.892	1.859.554.096	83,0787
Inversiones SQYA SpA	154.742.597	10.274.407	165.017.004	7,3724
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	50.585.468	3.295.363	53.880.831	2,4072
Fondo Mutuo Larrain Vial Enfoque	27.934.752	1.822.115	29.756.867	1,3294
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	28.030.036	1.654.105	29.684.141	1,3262
AFP Cuprum S.A. para Fondo Pensión C	13.380.834	888.444	14.269.278	0,6375
Consortio Corredores de Bolsa S.A.	11.172.494	678.703	11.851.197	0,5295
AFP Cuprum S.A. para Fondo Tipo B	10.716.318	711.528	11.427.846	0,5106
AFP Cuprum S.A. para Fondo Tipo A	9.909.309	657.946	10.567.255	0,4721
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	8.114.258	760.675	8.874.933	0,3965
Itaú Corredores de Bolsa Ltda.	7.893.749	435.366	8.329.115	0,3721
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	6.545.002	478.629	7.023.631	0,3138
Otros	26.409.299	1.657.479	28.066.778	1,2539
Total	2.099.207.320	139.095.652	2.238.302.972	100,0000

1.3.2 Accionistas al 31 de diciembre de 2025:

Accionistas	N° Acciones Serie A	N° Acciones Serie B	Total Acciones	% de Propiedad
Nitratos de Chile S.A.	2.342.434.422	155.371.091	2.497.805.513	99,0511
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	4.036.968	60.081	4.097.049	0,1625
Sociedad de Inversiones Santa Isabel Limitada	2.194.678	-	2.194.678	0,0870
Itaú Corredores de Bolsa Limitada	2.103.895	90.250	2.194.145	0,0870
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	2.040.364	104.016	2.144.380	0,0850
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	1.697.233	306.289	2.003.522	0,0795
Quest Acciones Chile Fondo de Inversión	1.756.440	-	1.756.440	0,0697
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	1.027.835	98.317	1.126.152	0,0447
Consortio Corredores de Bolsa S.A.	940.394	7.705	948.099	0,0376
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	714.763	16.417	731.180	0,0290
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	594.738	36.007	630.745	0,0250
Alejandro Salanova Murillas	555.000	-	555.000	0,0220
Otros	5.039.884	507.434	5.547.318	0,2200
Total	2.365.136.614	156.597.607	2.521.734.221	100,0000

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros.

2.1 Bases de preparación

Los presentes Estados Financieros Intermedios de Potasios de Chile S.A. han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad Internacionales de Información Financiera ("Normas de Contabilidad NIIF"), con excepción de lo expuesto en el párrafo siguiente, la que fue aplicada de manera uniforme a los ejercicios que se presentan en estos Estados Financieros. Dado lo anterior la denominación del marco contable aplicado a estos Estados Financieros es normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero.

- Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10207 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13024 de fecha 28 de mayo de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011 por Global Mining SpA filial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera, correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

2.2 Períodos cubiertos

Los presentes Estados Financieros cubren los siguientes períodos:

- Estados de Situación Financiera Intermedios al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025.
- Estados de Resultados Intermedios por los períodos terminados al 31 de marzo de 2026 y 2025.
- Estados de Resultados Integrales Intermedios por los períodos terminados al 31 de marzo de 2026 y 2025.
- Estados de Flujos de Efectivo Intermedios por los períodos terminados al 31 de marzo de 2026 y 2025.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Intermedios por los períodos terminados al 31 de marzo de 2026 y 2025.

2.3 Pronunciamientos contables

A la fecha de los presentes Estados Financieros, los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el IASB.

2.3.1 Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los períodos financieros iniciados el 1 de enero de 2026

Enmiendas y mejoras	Fecha de Aplicación Obligatoria
NIIF 9 y NIIF 7 Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros, esta modificación busca: i) Aclarar los requisitos para el momento de reconocimiento y baja en cuentas de algunos activos y pasivos financieros, con una nueva excepción para algunos pasivos financieros liquidados a través de un sistema de transferencia electrónica de efectivo; ii) Aclarar y agregar más orientación para evaluar si un activo financiero cumple con el criterio únicamente pago de principal e intereses (SPPI); iii) Agregar nuevas revelaciones para ciertos instrumentos con términos contractuales que pueden cambiar los flujos de efectivo (como algunos instrumentos con características vinculadas al logro de objetivos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG)); iv) Realizar actualizaciones de las revelaciones de los instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral (FVOCI).	1 de enero de 2026

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

Mejoras anuales a las normas NIIF – Volumen 11. Las siguientes mejoras se publicaron en julio de 2024:

NIIF 1	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.	
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar.	
NIIF 9	Instrumentos financieros.	1 de enero de 2026
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados.	
NIC 7	Estado de flujos de efectivo.	

La adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tienen un impacto significativo en los Estados Financieros de la Sociedad.

2.3.2 Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada

Enmiendas y mejoras		Fecha de Aplicación Obligatoria
NIIF 18	Presentación y revelación en estados financieros. Nueva norma sobre presentación y revelación en los estados financieros, con un enfoque en actualizaciones del estado de resultados. Los nuevos conceptos clave introducidos en la NIIF 18 se relacionan con: a) La estructura del estado de resultados; b) Revelaciones requeridas en los estados financieros para ciertas medidas de desempeño de pérdidas o ganancias que se informan fuera de los estados financieros de una entidad (es decir, medidas de desempeño definidas por la administración); y c) Principios mejorados sobre agregación y desagregación que se aplican a los estados financieros principales y a las notas en general.	1 de enero de 2027
NIIF 19	Subsidiarias que no son de interés público: Revelaciones. Esta nueva norma funciona junto con otras Normas de Contabilidad NIIF. Una subsidiaria elegible, aplica los requisitos de otras Normas de Contabilidad NIIF, excepto los requisitos de divulgación, y en su lugar puede aplicar los requisitos de divulgación reducidos de la NIIF 19. Una filial es considerada elegible cuando: • No tiene responsabilidad pública; y • Tiene una matriz última o intermedia que elabora estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con las Normas de Contabilidad NIIF.	1 de enero de 2027
NIC 21	Conversión a una Moneda de Presentación Hiperinflacionaria. Publicada en noviembre de 2025. Estas modificaciones de alcance limitado especifican los procedimientos de conversión para una entidad cuya moneda de presentación corresponde a una economía hiperinflacionaria. La entidad aplica las modificaciones si: a) Su moneda funcional pertenece a una economía no hiperinflacionaria y está traduciendo sus resultados y posición financiera a la moneda de una economía hiperinflacionaria; o b) Está convirtiendo a la moneda de una economía hiperinflacionaria los resultados y posición financiera de una operación extranjera cuya moneda funcional pertenece a una economía no hiperinflacionaria.	1 de enero de 2027

Las modificaciones tienen por objeto mejorar la utilidad y comparabilidad de la información financiera resultante, reduciendo la diversidad observada en la práctica.

La Sociedad está evaluando el posible impacto de la NIIF 18. Se estima que la adopción de las demás normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrá un impacto significativo en los Estados Financieros de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación**2.4 Transacciones en moneda extranjera****2.4.1 Moneda funcional y de presentación**

Los Estados Financieros de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera. Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los Estados Financieros se presentan en miles de dólares, sin decimales.

2.4.2 Transacciones y saldos

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre de los Estados de Situación Financiera. Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del período.

Las partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Las partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio de la fecha cuando el valor razonable es determinado.

2.5 Coligadas o asociadas

Asociadas son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión de la Sociedad en asociadas incluye la plusvalía (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo con su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre la Sociedad y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas por dilución en la participación de asociadas se reconocen en el Estado de Resultados.

2.6 Bases de conversión

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional, al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, han sido convertidos en dólares estadounidenses a los tipos de cambio de cierre vigentes a esas fechas. Los correspondientes pesos chilenos se convirtieron a \$927,46 y \$907,13 por dólar al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente.

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia fueron al 31 de marzo de 2026 de \$39.841,72 (US\$42,96), y al 31 de diciembre de 2025 de \$39.727,96 (US\$43,80).

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos Estados Financieros es de responsabilidad de la administración de Potasios de Chile S.A., quienes manifiestan expresamente que se han aplicado los principios y criterios contables establecidos en las NIIF, normas emitidas por el International Accounting Standards Board, salvo por la excepción revelada en la Nota 2.1 (Bases de preparación).

Respecto a la evaluación de las contingencias tributarias (ver Nota 22) considerando los riesgos e incertidumbres referente a los juicios tributarios que mantiene Potasios, la evaluación de la contingencia implica inherentemente el riesgo vigente a la fecha del ejercicio contable. Considerando las estimaciones del resultado de estos juicios por eventos futuros, la sociedad Potasios de Chile S.A., evalúa estas contingencias en base a la mejor información disponible que proporcionan los asesores tributarios, las leyes fiscales pertinentes y otros requisitos apropiados.

En los Estados Financieros de Potasios de Chile S.A. se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Estas estimaciones se refieren a:

- La estimación de deterioro de determinados activos, inversiones y plusvalía.
- La medición de ciertos activos financieros e instrumentos derivados.
- La estimación de impuestos recuperables e impuestos diferidos.
- La determinación del tratamiento contable aplicable a transferencias de activos entre entidades bajo control común, la cual requirió el ejercicio de juicio significativo, considerando la ausencia de normativa explícita aplicable en las NIIF y la evaluación de la sustancia económica de dichas transacciones, de acuerdo con lo descrito en la Nota 2.20.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos Estados Financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes Estados Financieros futuros.

2.8 Información por segmentos operativos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento de negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

De acuerdo con lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones.

2.9 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

2.9.1 Ingresos por intereses

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son realizados o devengados en función del principal que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación**2.9.2 Ingresos por dividendos**

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

2.9.3 Ingresos por ventas de acciones

Los ingresos por ventas de acciones se reconocen después de que la Sociedad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantiene el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control.

2.10 Arrendamientos

De acuerdo lo establece NIIF 16, un arrendatario debe reconocer activos y pasivos de todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses. Se requiere que un arrendatario reconozca un “activo por derecho de uso” que representa su derecho a usar el activo subyacente arrendado y un “pasivo por arrendamiento” que representa su obligación para hacer pagos por arrendamiento. Un arrendamiento es un contrato o parte de un contrato que transmite el derecho de usar un activo por un período a cambio de una contraprestación, en el cual pueden o no transferirse sustancialmente todos los riesgos inherentes a la propiedad del activo subyacente. Los activos por derecho de uso son expuestos en el rubro “Propiedades, planta y equipo” y los pasivos son expuestos como “Pasivos por arrendamientos” en el estado de situación financiera. Las rentas de carácter contingente se reconocen como gasto del período en el que su pago resulta probable.

2.11 Activos financieros

La administración de la Sociedad determina la clasificación de sus activos financieros a valor razonable o costo amortizado (ya sea a través de otro resultado integral, o a través del estado de resultados). La clasificación depende del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y los términos contractuales de los flujos de efectivo.

En el reconocimiento inicial, la Sociedad mide sus activos financieros por su valor razonable más los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero a la fecha en que la Sociedad se compromete a la compra o venta de un activo, excepto por activos financieros a valor razonable por resultados cuyos gastos de transacción se reconocen en el estado de resultados. Para el caso de las otras cuentas por cobrar que no incluyen un componente financiero significativo, en el reconocimiento inicial se medirán a su precio de transacción.

Después del reconocimiento inicial, la Sociedad mide sus activos financieros de acuerdo con el modelo de negocios que tiene la Sociedad para el manejo de sus activos financieros y los términos contractuales de los flujos de efectivo:

2.11.1 Instrumentos financieros de deuda medidos a costo amortizado.

Se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros que cumplan las siguientes condiciones (i) el modelo de negocio que lo sustenta tiene como objetivo mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los activos financieros de la Sociedad que cumplen con estas condiciones son: (i) equivalentes al efectivo; (ii) cuentas por cobrar a entidades relacionadas; y (iii) otras cuentas por cobrar.

2.11.2 Instrumentos financieros de deuda a valor razonable.

Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados o a valor razonable por otro resultado integral, dependiendo de lo siguiente:

- **Valor razonable por otro resultado integral:** Activos que se mantienen para cobrar los flujos de efectivo contractuales y para vender los activos, donde los flujos de efectivo de los activos representan únicamente pagos de capital e intereses, son medidos a valor razonable por otro resultado integral. Los movimientos en el importe en libros se toman a través del otro resultado integral, excepto reconocimiento de ganancias o pérdidas por deterioro, ingresos por intereses y ganancias y pérdidas cambiarias, que se reconocen en resultados. Cuando el activo financiero se da de baja, el acumulado de la ganancia o pérdida previamente reconocida en otro resultado integral se reclasifica de patrimonio a resultados. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en ingresos financieros utilizando el método de tasa de interés efectiva.

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

Las ganancias y pérdidas cambiarias se presentan en resultados y los gastos por deterioro se presentan como una partida separada en el estado de resultados.

- **Valor razonable por resultados:** Los instrumentos financieros de deuda que no cumplen con los criterios de costo amortizado o valor razonable por otro resultado Integral se miden como valor razonable por resultados.

2.11.3 Activos financieros de patrimonio a valor razonable a través de otros resultados integrales

Corresponden a instrumentos de patrimonio que no son mantenidos para negociación y por los cuales, la Sociedad ha elegido irrevocablemente reconocer en esta categoría. Los importes presentados en otro resultado integral no serán transferidos posteriormente al resultado del período.

2.11.4 Deterioro

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva de que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Las participaciones en sociedades sobre las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora, salvo que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. Se presume que el inversor no ejerce influencia significativa si posee, directamente o indirectamente menos del 20% del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

Bajo este método, la inversión es registrada en los Estados de Situación Financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizada. El cargo o abono a resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a "Otras reservas" y clasificada de acuerdo a su origen, y si, corresponde son revelados en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

Las ganancias no realizadas por transacciones efectuadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se discontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros, a no ser que exista el compromiso por parte de la administración de reponer la situación patrimonial de la Sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme a su participación se incorporan a las cuentas de Resultados en el rubro "Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

2.13 Plusvalía

La plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de asociadas y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los pasivos contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

El monto de la plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas. La plusvalía generada en compras de participaciones en asociadas se presenta junto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

La plusvalía no se amortiza ya que representa un activo intangible de vida útil indefinida, por lo que es sometida a pruebas de deterioro anuales.

2.14 Activos mantenidos para la venta o como para distribuir a los propietarios

Los activos no corrientes cuyo importe en libros se recuperará principalmente a través de una operación de venta, y no mediante su uso continuado, se clasifican como activos no corrientes mantenidos para la venta, de acuerdo con la NIIF 5. Esta clasificación procede cuando el activo está disponible para la venta inmediata en su estado actual y la venta es altamente probable, entendiéndose como tal que exista un compromiso de la Administración con un plan de venta y que se espere completar la transacción dentro de un plazo inferior a doce meses.

Asimismo, cuando la Administración se encuentra comprometida con un plan para distribuir activos no corrientes a los propietarios, actuando éstos en su calidad de tales, dichos activos se clasifican como activos no corrientes mantenidos para distribuir a los propietarios, siempre que estén disponibles para su distribución inmediata y que dicha distribución sea altamente probable, incluyendo, cuando corresponda, la obtención de las aprobaciones societarias necesarias.

Los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta se miden al menor entre su valor en libros y su valor razonable menos los costos de venta. Los activos no corrientes clasificados como mantenidos para distribuir a los propietarios se miden al menor entre su valor en libros y su valor razonable menos los costos directamente atribuibles a la distribución. Mientras los activos se mantengan clasificados bajo estas categorías, no se reconoce depreciación ni amortización sobre los mismos.

2.15 Pasivos financieros

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

- Valor razonable con cambio en resultado; y
- Costo amortizado.

La administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada o liquidada.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y se clasifican como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se computan en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

2.15.1 Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

2.15.2 Costo amortizado

Préstamos que devengan intereses: Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende si

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

- Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable).
- Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo).

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura según lo señala la NIIF 9.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada ejercicio, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifican como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

2.16.1 Cobertura del valor razonable

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizada con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto. Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

2.16.2 Cobertura de flujo de caja

La parte efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier parte inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda. Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un "rollover", o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.17 Impuestos a la renta y diferidos

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activos o de pasivos que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por Impuesto a la Renta de Primera Categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el ejercicio fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

A cada fecha de cierre de los Estados Financieros el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los Estados Financieros los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revalorizados y son reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, los activos por impuestos diferidos son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán revertidas en el futuro cercano y que habrá utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

2.18 Deterioro de activos**2.18.1 Inversiones contabilizadas por el método de la participación**

Las inversiones en asociadas son revisadas periódicamente durante el año, para determinar si existen o no indicadores de deterioro o cambios relevantes, tanto internos como externos a la sociedad, que podrían señalar que el valor contable de las inversiones pueda estar deteriorado. La inversión neta en una asociada estará deteriorada, y se habrán producido pérdidas por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial de la inversión neta y ese evento causante de la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión neta, que pueda ser estimado con fiabilidad.

2.18.2 Plusvalía

La plusvalía de la Sociedad que está relacionada con adquisiciones de asociadas no está sujeta a amortización y es sometida a pruebas de deterioro anuales. Para propósitos de las pruebas de deterioro, la plusvalía es asignada a la unidad generadora de efectivo que es el objetivo principal de Potasios de Chile y que corresponde a la inversión en la asociada SQM S.A.

2.19 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
- Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad de que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso. En el Estado de Resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de reembolsos.

2.20 Transferencia de activos entre entidades bajo control común

Se está en presencia de una transacción de transferencia de activos bajo control común cuando el activo es transferido entre entidades que, antes y después de la transacción, se encuentran controladas por la misma parte, sin que dicha operación implique un cambio en el control económico final del activo.

Las Normas Internacionales de Información Financiera no contienen un tratamiento contable específico para este tipo de transacciones. En ausencia de una norma específica aplicable, la Administración ha desarrollado una política contable de conformidad con lo establecido en la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores", considerando los principios del Marco Conceptual y privilegiando la representación fiel de la sustancia económica de las transacciones.

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

Para definir la política contable aplicable a este tipo de transacciones se evalúa si esta contiene en su sustancia económica un elemento de transacción con los propietarios. Para efectuar esta evaluación la Administración ejerce su juicio profesional sobre los hechos y circunstancias específicos de cada operación, considerando entre otros, los siguientes elementos:

- si la contraparte de la transacción es una entidad bajo control común y la operación no se realiza en condiciones de independencia, o bien la contraprestación acordada no es representativa de un intercambio a valor razonable en términos de mercado;
- si la contraprestación acordada difiere del precio que se habría pactado con un tercero independiente, incluyendo situaciones en que la transacción se realiza sin contraprestación, a un valor nominal, o a un importe materialmente superior o inferior al valor razonable;
- si la transacción responde a una decisión adoptada por, y/o se ejecuta en beneficio de, otra entidad del grupo, incluyendo a la entidad controladora última, y no a una decisión independiente de la Sociedad;
- si el precio o los términos de la transacción carecen de sustancia comercial, considerando la posición económica de las partes involucradas; o
- si la transacción contempla el pago de efectivo por parte de la Sociedad que reporta, pero dicho efectivo es simultáneamente recibido de, o transferido de vuelta a, la contraparte en el marco de una transacción con los propietarios, resultando económicamente equivalente a la ausencia de un pago efectivo.

Cuando, como resultado de dicha evaluación, la Administración concluye que la operación incorpora un elemento de transacción con el propietario, el diferencial que se genera entre el valor en libros del activo transferido y la contraprestación acordada no se reconoce en el estado de resultados, sino que directamente en patrimonio, en coherencia con su naturaleza de transacción con los propietarios.

2.21 Estado de Flujos de Efectivo

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos del Estado de Flujos de Efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo, neto de sobregiros bancarios pendientes.

El Estado de Flujos de Efectivo muestra los movimientos de caja del período según el método directo. Las expresiones utilizadas se definen a continuación:

2.21.1 Flujos de efectivo

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

2.21.2 Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

2.21.3 Actividades de inversión

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación**2.21.4 Actividades de financiamiento**

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

2.22 Ganancias por acción

La ganancia (pérdida) básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del ejercicio atribuible a los propietarios de la controladora y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho ejercicio.

Potasios de Chile S.A. no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diferente del beneficio básico por acción.

2.23 Clasificación de saldos en corriente y no corriente

En los Estados de Situación Financiera adjuntos, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho plazo.

2.24 Dividendo mínimo

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad)

Los Estados de Situación Financiera de Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Nota 4 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El detalle de este rubro es el siguiente:

	31-03-2026	31-12-2025
Efectivo y equivalentes al efectivo	MUS\$	MUS\$
Depósitos a plazo	12.632	9.511
Pactos	5.145	5.082
Fondos mutuos	625	291
Saldo en bancos	228	155
Total	18.630	15.039

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y efectivo equivalente antes mencionado es el siguiente:

	31-03-2026	31-12-2025
Moneda Origen	MUS\$	MUS\$
Dólar Americano (US\$)	18.454	14.976
Peso Chileno (CLP)	176	63
Total	18.630	15.039

4.2 Importe de saldos de efectivo no disponibles

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no presenta saldos de efectivo con algún tipo de restricción.

4.3 Detalles fondos mutuos

Al 31 de marzo de 2026:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor Cuota US\$	Saldo MUS\$
Administradora General de Fondos Security S.A.	Dólar MM serie A	486,44	1.284,47	625
Total				625

Al 31 de diciembre 2025:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor Cuota US\$	Saldo MUS\$
Administradora General de Fondos Security S.A.	Dólar MM serie A	228,32	1.275,12	291
Total				291

4.4 Detalle inversiones en depósitos a plazo

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Depósito	Moneda de Origen	31-03-2026 MUS\$	31-12-2025 MUS\$
BTG Pactual	Fijo	US\$	9.610	9.511
Itau	Fijo	US\$	3.022	-
Total			12.632	9.511

4.5 Detalle inversiones en Pactos

Entidad Receptora	Tipo de Inversión	Moneda de Origen	31-03-2026 MUS\$	31-12-2025 MUS\$
EuroAmerica Corredores de Bolsa	Pacto - Fijo	US\$	5.145	5.082
Total			5.145	5.082

Nota 5 Otros activos financieros corrientes

La composición del presente rubro al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	31-03-2026	31-12-2025
	MUS\$	MUS\$
Dividendos por cobrar SQM S.A.	25.679	11.229
Total	25.679	11.229

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas

Conforme a la legislación vigente y a la Norma de Carácter General N°501 de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio de la Sociedad ha aprobado la política de operaciones habituales con partes relacionadas, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las contrapartes y límites de montos, todo ello en condiciones de mercado. Las demás operaciones que no forman parte de las políticas de habitualidad se rigen por la legislación vigente y deben ser aprobadas por el Directorio. Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

6.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas

La Sociedad presenta al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 los siguientes saldos:

No corrientes:

Sociedad Deudora	País de Origen	RUT	Naturaleza de la Relación	Moneda	31-03-2026 MUS\$	31-12-2025 MUS\$
Nitratos de Chile S.A. (1) y (2)	Chile	76.184.068-1	Matriz	US\$	-	26.913
Norte Grande S.A. (1)	Chile	96.529.340-K	Matriz de la matriz	US\$	13.397	-
Total					13.397	26.913

6.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas

La Sociedad presenta al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 los siguientes saldos:

No corrientes:

Sociedad Acreedora	País de Origen	RUT	Naturaleza de la Relación	Moneda	31-03-2026 MUS\$	31-12-2025 MUS\$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A. (1)	Chile	96.511.530-7	Matriz común	US\$	-	270.132
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A. (1) y (3)	Chile	96.532.830-0	Matriz común	US\$	68.430	-
Total					68.430	270.132

- (1) Las transacciones que han originado estos saldos están de acuerdo con las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del grupo y supletoriamente, por las establecidas en el Código de Comercio, las cuales devengan intereses a tasa de mercado.
- (2) Al 31 de marzo de 2026, los saldos por cobrar que mantenía Potasios con su matriz Nitratos, fueron eliminados como resultado de la fusión por absorción materializada el 2 de febrero de 2026.
- (3) Corresponde a cuentas por pagar que mantenía la sociedad Nitratos al 31 de diciembre de 2025, las cuales fueron asumidas por Potasios como resultado del proceso de fusión.

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones con entidades relacionadas

A continuación, el detalle de las transacciones efectuadas durante el período al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025:

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31-03-2026	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
15-01-2026	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Traspaso cta.cte. mercantil	US\$	113	-
26-01-2026	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Venta de acciones	US\$	283.496	-
27-01-2026	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Traspaso cta.cte. mercantil	US\$	(13.363)	-
27-01-2026	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz común	Traspaso cta.cte. mercantil	US\$	(270.132)	-

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31-12-2025	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
07-05-2025	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Traspaso cta.cte. mercantil	US\$	500	-
24-12-2025	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta.cte. mercantil	US\$	99	-

6.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad

	31-03-2026	31-03-2025
	MUS\$	MUS\$
Sueldos y finiquitos	86	16
Dietas del Directorio	91	81
Total	177	97

En los períodos informados en estos Estados Financieros, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus directores y miembros de la alta administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones entre la Sociedad, sus directores y miembros de la alta administración.

Los gastos por remuneraciones y beneficios del personal clave se presentan en los gastos de administración del Estado de Resultados.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación

Al 31 de marzo de 2026, Potasios de Chile S.A. mantiene una participación del 6,3644% del total del patrimonio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM S.A.), entidad dedicada a la producción y comercialización global de nutrientes vegetales, yodo, litio, fertilizantes potásicos y productos químicos industriales. Asimismo, dicha participación equivale a un 12,73% sobre las acciones con derecho a voto de SQM S.A.; en virtud del cual, la inversión de Potasios de Chile S.A. en SQM S.A. se registra bajo el método de valor patrimonial conforme a la NIC 28, al existir influencia significativa sobre dicha entidad.

La moneda funcional de SQM S.A. es dólar estadounidense.

7.1 Resumen de la información financiera de asociadas

La participación de Potasios de Chile S.A. en asociadas es la siguiente:

Sociedad	Base contabilización	Serie	N° Acciones 31-03-2026	Participación % 31-03-2026	País	Moneda Funcional	Valor Inversión 31-03-2026	Valor Inversión 31-12-2025
							MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	VP	A	18.179.147	6,3644	Chile	US\$	385.908	375.759
Plusvalía nocial SQM S.A. (1)						US\$	16.613	16.613
						Total	402.521	392.372

(1) Plusvalía correspondiente al menor valor originado por las incorporaciones de acciones de SQM S.A. en la Sociedad.

7.2 Movimiento accionario

El 23 de enero de 2026 se concretó la venta a Norte Grande S.A. de la participación de 10,0871% que Potasios mantenía en el patrimonio de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver nota 8).

7.3 Movimientos de la participación en asociadas

7.3.1 Los movimientos de la inversión en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., son los siguientes:

Movimientos	31-12-2025 MUS\$
Saldo inicial	461.210
Suscripción acciones aumento capital (1)	8.082
Aumento de participación por no concurrencia de minoritarios (2)	24
Participación en resultado del ejercicio 2025	11.598
Dividendos recibidos y/o provisionados	-
Participación otros resultados integrales/otras reservas	2.292
Participación en otros resultados acumulados	-
Reclasificación a "Activos disponibles para la venta" (3)	(483.206)
Movimientos del período	(461.210)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	-

(1) Suscripción de Potasios de 16.350.793 acciones serie A de la asociada, a un valor de 0,4943 por acción, tras el aumento de capital efectuado el ejercicio 2025.

(2) Mayor inversión por el aumento de participación de 10,085% a 10,0871% tras la suscripción y pago de acciones en Pampa Calichera.

(3) La Sociedad reclasificó su participación en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A al rubro Activos no corrientes disponibles para la venta. (ver nota 8)

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.3.2 Los movimientos de la inversión en SQM S.A., son los siguientes:

	31-03-2026	31-12-2025
	MUS\$	MUS\$
Movimientos		
Saldo inicial	392.372	359.000
Participación en resultado del período	23.116	37.044
Dividendos recibidos y/o provisionados	(14.450)	(11.229)
Participación otros resultados integrales/otras reservas	1.483	7.557
Movimientos del período	10.149	33.372
Saldo al cierre	402.521	392.372

7.4 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilizan utilizando el método de la participación

Sociedad	Base Consolidación	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado Devengado	
					01-01-2026	01-01-2025
					31-03-2026	31-03-2025
					MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	VP	A	Chile	US\$	23.116	8.656
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	VP	A	Chile	US\$	-	2.779
				Total	23.116	11.435

7.5 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos de las empresas asociadas

7.5.1 Información resumida del Estado Consolidado de Situación Financiera de la empresa asociada:

	SQM S.A.	
	31-03-2026	31-12-2025
	MUS\$	MUS\$
Activos, Pasivos y Patrimonio		
Activos Corrientes	6.975.669	5.780.494
Activos No Corrientes	8.803.982	8.724.466
Pasivos Corrientes	2.528.325	1.768.836
Pasivos No Corrientes	5.035.001	4.682.245
Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores	5.852.249	5.691.262

7.5.2 Información resumida de los Estados Consolidados de Resultados de la asociada:

	SQM S.A.	
	31-03-2026	31-03-2025
	MUS\$	MUS\$
Estado de Resultados		
Ingresos	1.760.108	1.036.630
Gastos	(1.357.219)	(898.296)
Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores	364.722	137.528

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación**7.6 Medición de deterioro segmento operacional “Inversiones”**

En la Nota 2.11.4 se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presente algún deterioro. En la Nota 2.8 de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2026 de Potasios de Chile S.A. se revela que el único segmento operacional es el rubro “Inversiones”.

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- Realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- Se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento; y
- El rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo con los tres requisitos expuestos anteriormente, en Potasios de Chile S.A., la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo “Inversiones”, en que los ingresos y costos que incurre la Sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A.

Al 31 de marzo de 2026, no existen indicios de deterioro para el segmento operativo Inversiones. Como parte de esta evaluación se consideró un análisis tanto de factores internos como externos que pudieran implicar un deterioro en el valor de las inversiones y se efectuó una comparación entre el valor libro de la inversión con su importe recuperable basado en su “valor en uso”, determinando una diferencia positiva entre ambos valores.

Nota 8 Activos no corrientes mantenidos para la venta o como para distribuir a los propietarios

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2025, y en el marco de la reorganización societaria llevada a cabo por la Sociedad, se aprobaron los términos para vender las 276.202.632 acciones serie A de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a Norte Grande S.A. Además, se autorizó al Directorio de Potasios para realizar las gestiones necesarias y tomar las decisiones pertinentes para completar esta venta.

Con motivo de lo anterior, al 31 de diciembre de 2025 la participación del 10,0871% que mantenía Potasios en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se presentó como “Activos no corrientes mantenidos para la venta o como para distribuir a los propietarios”, de conformidad con lo establecido en la NIIF 5.

Conforme a lo establecido en la referida norma contable la inversión fue valorizada al menor entre su valor en libros y su valor razonable menos los costos de venta, resultando en un ajuste al valor en libros ascendente a MUS\$200.225.

Al tratarse de una transacción de transferencia de activos entre entidades bajo control común, la Administración ha aplicado el criterio contable descrito en nota 2.20, determinando que la transacción contiene un elemento de transacción con el propietario considerando que la operación está motivada por el proceso de reorganización societaria llevada a cabo por la entidad controladora del Grupo Norte Grande. Como consecuencia de lo anterior el ajuste al valor en libros antes mencionado se registró directamente en el rubro “Otras reservas”, como una disminución patrimonial.

La disposición de la referida participación se concretó con fecha 23 de enero de 2026, donde la Sociedad vendió por medio de un remate en la bolsa las 276.202.632 acciones serie A de que era titular en Pampa Calichera a Norte Grande, en atención a los acuerdos adoptados por el Directorio de la Sociedad.

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos

9.1 Activos por impuestos corrientes

Los montos al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 son los siguientes:

	31-03-2026	31-12-2025
	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias (P.P.U.A.)	28.364	27.428
Diferencia de cambio	(1.169)	2.694
Baja en cuentas P.P.U.A. por recuperar ejercicios anteriores (1)	(27.195)	
P.P.U.A. ejercicio anterior	-	(1.758)
Saldo Final	-	28.364

(1) Como consecuencia de las sentencias de segunda instancia en contra de la Sociedad dictadas por la Corte de Apelaciones en las causas vinculadas a reclamos tributarios de los años 2013/2014, 2015, 2018, 2019 y 2020, la Sociedad adoptó como criterio conservador, dar de baja los montos asociados a las sumas reclamadas en dichas causas, reconociendo el efecto correspondiente, como una pérdida en el gasto por impuestos del estado de resultados al 31 de marzo de 2026 por un monto de MUS\$ 27.195. Sin perjuicio de lo anterior, los asesores legales se encuentran elaborando los recursos de casación para cada una de estas causas, los cuales serán interpuestos dentro del plazo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil (CPC). (ver estados de los juicios en nota 22).

9.2 Impuesto a la renta y diferidos

Los activos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en ejercicios futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles. La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos de pérdidas tributarias, cuando tiene la certeza que se puedan compensar con ganancias fiscales de ejercicios posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en ejercicios futuros, relacionadas con las diferencias temporarias impositivas.

9.2.1 Activos y pasivos por impuestos a la renta e impuestos diferidos al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025

	Activos / (Pasivos)	
	31-03-2026	31-12-2025
	MUS\$	MUS\$
Impuestos por recuperar	-	28.364
Activos por impuestos diferidos	5.060	13.509

9.2.2 Activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025

	31-03-2026		31-12-2025	
	Activos por Impuestos Diferidos	Pasivos por Impuestos Diferidos	Activos por Impuestos Diferidos	Pasivos por Impuestos Diferidos
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos por arrendamientos	42	-	22	-
Provisiones	7	-	10	-
Propiedades, planta y equipo	-	46	-	24
Interés devengado, no liquidado cuenta corriente mercantil	5.057	-	13.501	-
Total	5.106	46	13.533	24
Saldo neto	5.060		13.509	

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.2.3 Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas por el método de la participación

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo con los criterios señalados en la NIC 12, por lo tanto, tampoco se reconocen impuestos diferidos por los ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto, expuestos en el Estado de Otros Resultados Integrales. Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos: i) las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y ii) se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

9.2.4 Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación

La Sociedad se encuentra potencialmente sujeta a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributarias de cada país, las que están limitadas a un número de ejercicios tributarios anuales, los cuales, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones. Las auditorías tributarias por su naturaleza son a menudo complejas y pueden requerir varios años, ya que, de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Chile, se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

9.3 Detalle de (gastos) ingresos por impuesto a las ganancias

Los principales componentes del (gasto) ingreso por impuesto a la renta son los siguientes:

	Período Comprendido Entre	
	01-01-2026	01-01-2025
	31-03-2026	31-03-2025
Detalle de (gastos) ingresos por impuestos	MUS\$	MUS\$
Impuestos diferidos	(13.269)	866
Castigo impuestos por recuperar de corto plazo	(27.195)	-
Total	(40.464)	866

La reconciliación del gasto por impuestos a la renta a la tasa estatutaria, respecto de la tasa efectiva al 31 de marzo de 2026 y 2025, se compone como sigue:

	Período Comprendido Entre	
	01-01-2026	01-01-2025
	31-03-2026	31-03-2025
	MUS\$	MUS\$
Utilidad antes de impuesto de operaciones continuadas	21.552	8.897
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	21.552	8.897
A la tasa estatutaria de impuesto a la renta de 27%	(5.819)	(2.402)
(Gastos) Ingresos no tributables	6.058	2.402
Otros incrementos (disminuciones)	(40.703)	866
A la tasa efectiva de impuesto a las ganancias de 188% (-9,7% al 31 de marzo de 2025)	(40.464)	866
Impuesto a las ganancias	(40.464)	866

9.4 Activos y pasivos por impuestos diferidos no reconocidos

De acuerdo con lo exigido en la NIC 12, revelamos las diferencias temporales por las cuales no se reconocen impuestos diferidos dado que no existe certeza de disponer de ganancias fiscales futuras para imputar el saldo de estas diferencias temporales.

	31-03-2026	31-12-2025
	MUS\$	MUS\$
Activos (pasivos) impuestos diferidos		
Pérdidas tributarias	17.614	2.426
Total	17.614	2.426

Nota 10 Otros pasivos financieros

El detalle de otros pasivos financieros al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

	Corrientes	
	31-03-2026	31-12-2025
	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	15.354	15.123
Total obligaciones	15.354	15.123
Derivados cobertura	-	-
Total otros pasivos financieros	15.354	15.123

10.1 Obligaciones corrientes y no corrientes

10.1.1 El detalle de las obligaciones financieras corrientes y no corrientes al 31 de marzo de 2026 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad Acreedora Institución Financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Corrientes		
									Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total Corriente MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	6,1500%	6,1500%	15.354	-	15.354
Total									15.354	-	15.354

10.1.2 El detalle de las obligaciones financieras corrientes y no corrientes al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad Acreedora Institución Financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Corrientes		
									Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total Corriente MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	6,1500%	6,1500%	-	15.123	15.123
Total									-	15.123	15.123

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación

10.2 Obtención y pagos de pasivos financieros:

- Con fecha 20 de agosto de 2025, Potasios de Chile S.A. realizó el pago de MUS\$ 11.000 por concepto de capital a Banco Security.
- El 10 de mayo de 2024, Potasios de Chile S.A. obtuvo un préstamo de MUS\$15.000 del Banco BTG Pactual Chile, pagadero en una única cuota el 11 de mayo de 2025, con intereses del 6,88% anual en dos pagos semestrales. Este crédito se renovó el 13 de mayo de 2025, estableciendo un nuevo vencimiento con una cuota única pagadera el 13 de mayo de 2026 y una tasa de interés del 6,15% anual, pagadera en cuotas semestrales.

10.3 Derivados designados como instrumentos de cobertura

Corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como instrumentos de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras. Al 31 de marzo de 2026, la Sociedad no mantiene pasivos financieros con instrumentos de cobertura.

10.4 Vencimientos de capital

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS\$	Vencimiento Interés		Vencimientos de Capital	Pago de Capital MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Préstamos	BTG Pactual	15.000	Noviembre	Mayo	13-05-2026	15.000

10.5 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento

Sociedad	Institución	Saldo 01-01-2026 MUS\$	Interés por Pagar MUS\$	Flujo Efectivo Financiación		Derivado MUS\$	Variación Período MUS\$	Saldo 31-03-2026 MUS\$
				Interés Pagado MUS\$	Pago Capital MUS\$			
Potasios de Chile S.A.	BTG Pactual	15.123	231	-	-	-	231	15.354
Obligaciones financieras		15.123	231	-	-	-	231	15.354

Nota 11 Otros pasivos no financieros, corrientes

La composición de este rubro al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

Descripción	31-03-2026 MUS\$	31-12-2025 MUS\$
Provisión vacaciones	26	12
Retenciones	14	15
Bono desempeño empleados	-	24
Dividendos por pagar (1)	11.290	11.290
Total	11.330	11.341

(1) El saldo de dividendos por pagar corresponde a los dividendos definitivos del ejercicio 2025, los que fueron aprobados en junta ordinaria de accionistas de marzo 2026 y tienen fecha de pago 22 de abril de 2026.

Nota 12 Patrimonio

El detalle y movimientos de los fondos del patrimonio neto se presentan en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

12.1 Gestión de capital

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal, la administración del capital de la empresa, de acuerdo con lo siguiente:

- Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo junto con el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen las obligaciones asumidas en dichos contratos de financiamiento.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

12.2 Capital y número de acciones

El capital de Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2026 asciende a MUS\$ 257.199, el cual se compone de dos series de acciones, sin valor nominal.

12.2.1 Aumento de capital y emisión de acciones por fusión

En Junta Extraordinaria de Accionistas ("la Junta") realizada el 19 de diciembre de 2025, se aprobó la fusión inversa en la cual la Sociedad absorbe la totalidad de los activos y pasivos de su matriz Nitratos. Para tal efecto, se incrementó el capital de Potasios en MUS\$86.757 mediante la emisión de 2.076.533.867 acciones serie A y 137.875.123 acciones serie B, incorporadas con fecha 23 de febrero de 2026 en el registro de valores N° 1158 de la Comisión para el Mercado Financiero, las que fueron suscritas y pagadas con la incorporación del patrimonio de Nitratos en la Sociedad.

12.2.2 Acciones propias en cartera

Tras la fusión inversa en la cual Potasios absorbió a su matriz Nitratos, las 2.342.434.422 acciones serie A y 155.371.091 acciones serie B de Potasios, de las que Nitratos era titular, pasaron a constituir acciones de propia emisión, equivalentes a MUS\$168.824. Estas acciones deben enajenarse en bolsa dentro del plazo máximo de un año; de lo contrario, se extinguirán de pleno derecho.

12.2.3 Transacciones con acciones propias por derecho a retiro en fusión

Durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2025 y el 18 de enero de 2026, ejercieron su derecho a retiro accionistas de Potasios disidentes de la fusión, que totalizaron 14.406 acciones serie A y 4.746 acciones serie B, equivalentes a un 0,000759% del total de las acciones emitidas por la Sociedad. Por su parte los accionistas de Nitratos que ejercieron el derecho a retiro totalizaron 1.128.424 acciones de la sociedad, las cuales, después de aplicar la relación de canje aprobada en la Junta, dicho retiro equivale a 13.936 nuevas acciones serie A y 925 nuevas acciones serie B de Potasios emitidas a propósito de la fusión. Conforme a la Ley 18.046 que rige las Sociedades anónimas en Chile, estas acciones deben enajenarse en bolsa dentro del plazo máximo de un año; de lo contrario, se extinguirán de pleno derecho.

12.2.4 Aumento de Capital por emisión de acciones de pago

Con fecha 25 de abril de 2025 en junta extraordinaria de accionistas de Potasios de Chile S.A., se acordó aumentar el capital de la Sociedad en MUS\$35.000 mediante la emisión de 225.047.636 acciones de pago serie A y 14.900.586 acciones de pago serie

Nota 12 Patrimonio, continuación

B, todas nominativas y sin valor nominal, las que fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 1.147 con fecha 9 de julio de 2025.

Con fecha 30 de julio de 2025, el Directorio de la Sociedad acordó colocar y ofrecer en el primer período de opción preferente la cantidad de 187.167.545 acciones de pago serie A, todas nominativas y sin valor nominal de las 225.047.636 acciones de pago serie A que se emitieron con ocasión del aumento de capital aprobado en junta extraordinaria y fijó el precio de colocación de las acciones serie A en US\$0,1819 por acción.

Asimismo, el Directorio de la Sociedad acordó colocar y ofrecer en el primer período de opción preferente la cantidad de 12.392.514 acciones de pago serie B, todas nominativas y sin valor nominal de las 14.900.586 acciones de pago serie B que se emitieron con ocasión del aumento de capital aprobado en junta extraordinaria y fijó el precio de colocación de las acciones serie B en US\$0,0770 por acción.

Con fecha 8 de agosto de 2025, se dio inicio al primer período legal de opción preferente para que los accionistas de la Sociedad ejerzan su derecho a suscribir las acciones con cargo al aumento de capital indicado anteriormente.

Con fecha 6 de septiembre de 2025 venció el primer período de opción preferente en el que se suscribieron y pagaron 186.487.904 acciones de pago de la serie A y 12.349.886 acciones de pago de la serie B, por un monto total de MUS\$33.922 respecto de la serie A y MUS\$951 respecto de la serie B, equivalentes a un 99,6% de las acciones de la serie A y 99,7% de las acciones de la serie B, del total de las acciones serie A y serie B colocadas en el primer período de opción preferente legal, quedando pendiente de suscripción y pago 679.641 acciones de pago de la serie A y 42.628 acciones de pago de la serie B.

Con fecha 8 de septiembre de 2025, el Directorio de la Sociedad, acordó ofrecer las 679.641 acciones de pago serie A y 42.628 acciones de pago serie B en un segundo período de opción preferente de 30 días desde el 16 de septiembre, con el mismo precio utilizado en el primer período. Al 15 de octubre de 2025, se suscribieron y pagaron 677.929 acciones serie A por un monto de MUS\$ 123,3 y 42.553 acciones serie B por un monto de MUS\$ 3,3, quedando un remanente de 1.712 acciones serie A y 75 acciones serie B sin suscribir.

El 23 de octubre de 2025, por intermedio de Banchile Corredores de Bolsa S.A. se realizó el remate de las 1.712 acciones serie A y 75 acciones serie B restantes tras el segundo período de opción preferente del aumento de capital. Todas las acciones remanentes fueron suscritas y pagadas por un monto total de MUS\$ 0,395, a un precio de colocación de US\$ 0,2306 por acción serie A y por un monto total de MUS\$0,007, a un precio de colocación de US\$ 0,0984 por acción serie B.

En razón de lo anterior, el aumento de capital finalizó con la suscripción y pago de un total de 187.167.545 acciones serie A y 12.392.514 acciones serie B, por un monto de MUS\$35.000, lo que corresponde al 100% de las colocadas por el Directorio.

12.2.5 Capitalizaciones primas de emisión

En Junta Extraordinaria de Accionistas efectuada el 19 de diciembre de 2025, se aprobó reconocer y capitalizar los saldos por concepto de sobreprecio en colocación de acciones por MUS\$ 0,085. De esta forma el capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 ascendía a la suma de MUS\$ 170.442.

12.2.6 Detalle al 31 de marzo de 2026:

	Capital Suscrito	Capital Pagado
Serie	MUS\$	MUS\$
A + B	257.199	257.199
Total	257.199	257.199

	Número de Acciones		
Serie	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
A	2.099.207.320	2.099.207.320	2.099.207.320
B	139.095.652	139.095.652	139.095.652

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.2.7 Detalle al 31 de diciembre de 2025:

	Capital Suscrito	Capital Pagado
Serie	MUS\$	MUS\$
A + B	170.442	170.442
Total	170.442	170.442

	Número de Acciones		
Serie	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
A	2.365.136.614	2.365.136.614	2.365.136.614
B	156.597.607	156.597.607	156.597.607

12.2.8 El movimiento de las acciones de la serie A y B de Potasios de Chile S.A. se presenta a continuación:

El siguiente es el detalle del movimiento de las acciones serie A y serie B por fusión inversa de Nitratos en su filial Potasios:

		Total Acciones	
		Serie A	Serie B
N° de acciones iniciales al	01-01-2026	2.365.136.614	156.597.607
Movimientos			
Emisión acciones fusión (nota 12.2.1)		2.076.533.867	137.875.123
Acciones de propias en cartera (nota 12.2.2)		(2.342.434.422)	(155.371.091)
Acciones derecho a retiro (nota 12.2.3)		(28.342)	(5.671)
Remanente canje acciones (por fracción de acciones)		(397)	(316)
Total movimientos del período		(265.929.294)	(17.501.955)
N° de acciones finales al	31-03-2026	2.099.207.320	139.095.652

El siguiente es el movimiento de las acciones serie A y serie B de Potasios al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025:

		Acciones Suscritas y pagadas		Acciones Con Derecho a Voto	
		A	B	A	B
N° de acciones iniciales al	01-01-2026	2.365.136.614	156.597.607	2.365.136.614	156.597.607
Movimientos					
Fusión Nitratos de Chile S.A. en Potasios		(265.929.294)	(17.501.955)	(265.929.294)	(17.501.955)
N° de acciones finales al	31-03-2026	2.099.207.320	139.095.652	2.099.207.320	139.095.652
N° de acciones iniciales al	01-01-2025	2.177.969.069	144.205.093	2.177.969.069	144.205.093
Movimientos		-	-	-	-
Emisión acciones aumento de capital (nota 12.2.4)		187.167.545	12.392.514	187.167.545	12.392.514
N° de acciones finales al	31-12-2025	2.365.136.614	156.597.607	2.365.136.614	156.597.607

12.3 Prima de emisión

El saldo de primas de emisión al 31 de marzo de 2026 corresponde a los gastos relacionados con la emisión y colocación de acciones por el aumento de capital realizado por la Sociedad durante el ejercicio 2025. Tal como lo indica NIC 32, los costos de transacción que correspondan a transacciones de patrimonio se contabilizaran como una deducción del patrimonio neto.

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.4 Accionistas controladores

Al 31 de marzo de 2026, Norte Grande S.A. mantiene el 83,0787% de las acciones suscritas y pagadas de Potasios de Chile S.A.

12.5 Dividendos

12.5.1 Política de dividendos

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

12.5.2 Política de dividendos ejercicio 2026

El 27 de marzo de 2026, en Junta Ordinaria de Accionistas, se informó sobre la política de dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial 2026, donde se propuso distribuir a los accionistas, como dividendo definitivo, al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio 2026, siempre y cuando los estados financieros anuales sean aprobados por la respectiva junta de accionistas. Esta política representa una intención o expectativa, por lo que su cumplimiento dependerá de la obtención efectiva de utilidades líquidas, los resultados de las proyecciones periódicas de la Sociedad y ciertas condiciones que pudieran afectarlas.

12.5.3 Dividendos provisionados y pagados

En Junta Ordinaria de Accionistas efectuada el 27 de marzo de 2026, se aprobó repartir el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio 2025, esto es MUS\$11.290, lo que corresponde a US\$0,005013 por acción serie A y US\$0,005514 por acción serie B, que se pagará a los accionistas a contar del 22 de abril de 2026, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del dólar observado del 20 de abril de 2026.

El monto de dividendos provisionados por la Sociedad durante el ejercicio al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

	Al 31 de Marzo de 2026 MUS\$	Al 31 de Diciembre de 2025 MUS\$
Dividendos provisionados pagados	-	-
Dividendos por pagar	-	11.290
Total	-	11.290

12.6 Otras reservas

El saldo de Otras reservas al 31 de marzo de 2026 incluye el efecto patrimonial de MUS\$ 196.246 de menor valor obtenido en la venta de la participación del 10,0871% que la Sociedad mantenía en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. vendida a Norte Grande S.A. en enero de 2026, conforme a lo indicado en las Notas 2.20. Además, en este rubro se reflejan las variaciones patrimoniales provenientes de las compras y ventas de acciones y las variaciones de las otras reservas del patrimonio de la asociada SQM S.A.

Nota 13 Ganancia por acción

La ganancia (pérdida) básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el ejercicio.

La ganancia (pérdida) básica por acción al 31 de marzo de 2026 y 2025 es la siguiente:

	01-01-2026	01-01-2025
	31-03-2026	31-03-2025
	MUS\$	MUS\$
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios	(18.912)	9.763
Acciones en circulación	2.238.302.972	2.322.174.162
Ganancia (pérdida) básica por acción (US\$ por acción)	(0,0084)	0,0042

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 14 Otros ingresos y egresos

14.1 Costos financieros

El detalle de los costos financieros es el siguiente:

	Período Comprendido	
	Entre	
	01-01-2026	01-01-2025
	31-03-2026	31-03-2025
	MUS\$	MUS\$
Costos de financiamiento	(231)	(425)
Intereses cuentas corrientes mercantiles	(1.134)	(3.515)
Otros	(2)	(1)
Total	(1.367)	(3.941)

Nota 15 Medio ambiente

La Sociedad no ha efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente. La asociada SQM S.A. declara en la Nota 27 de sus Estados Financieros Consolidados al 31 de marzo de 2026, la información a revelar sobre desembolsos relacionados con el medio ambiente.

Nota 16 Política de administración del riesgo financiero**16.1 Gestión de riesgo financiero**

La Sociedad tiene como finalidad principal la adquisición de acciones de SQM S.A. La Sociedad tiene al 31 de marzo de 2026 un 6,3644% de participación en SQM S.A.

El riesgo asociado a invertir en las acciones de SQM S.A. es supervisado continuamente utilizando información pública de las distintas áreas de negocio de la empresa, así como los resultados que SQM S.A. reporta regularmente al mercado mediante informes, reportes y presentaciones gestionadas por su departamento de relaciones con inversionistas. También se consideran los análisis realizados por diversos especialistas que siguen la evolución de SQM S.A. Además, la administración de Potasios de Chile S.A. realiza seguimiento a cualquier cambio relevante en los ámbitos económico, legal o de mercado que pudiera impactar a la entidad, evaluando constantemente señales potenciales de deterioro.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgos financieros tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo tasa de cambio y riesgo de tasa interés, los cuales son monitoreados permanentemente.

16.2 Factores de riesgo

Los riesgos de mercado se relacionan principalmente con el valor de la inversión en acciones de SQM S.A. que mantiene Potasios de Chile S.A. Estos riesgos son revelados en los Estados Financieros Consolidados de SQM S.A. al 31 de marzo de 2026 (ver Nota 4 de los Estados Financieros Consolidados de SQM S.A.). Estas incertidumbres, de ocurrir en forma negativa, pueden provocar que el precio de las acciones de SQM S.A. disminuya su valor de cotización. En el evento de disminuir un 60% respecto al 31 de marzo de 2026, la Sociedad estaría obligada a entregar acciones para restituir la relación de garantía/deuda exigida por sus pasivos financieros.

16.2.1 Prendas de acciones

Las deudas financieras que mantiene la Sociedad se encuentran garantizadas con acciones de SQM S.A. Los contratos de créditos obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia de los créditos, producto de ello, y para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, es que, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no es posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación deuda garantía pactada en los contratos de créditos.

16.2.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros. Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos informada en la junta ordinaria de accionistas de SQM S.A. celebrada el 23 de abril 2026, es distribuir por concepto de dividendo definitivo el 30 % de las utilidades del ejercicio 2026. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Potasios de Chile S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Nota 16 Política de administración del riesgo financiero, continuación

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a ejercicios de contracción y expansión, los que no son previsibles, y que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en las condiciones financieras y resultados de operaciones de la Sociedad. Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

A continuación, se resumen los vencimientos de los pasivos financieros de la Sociedad, basados en los flujos contractuales no descontados:

	Vencimientos de Flujos Contratados					Total
		90 días	Más de 1 año	Más de 3 años	Más de 5 años	
Valor	Hasta 90 días	hasta 1 año	hasta 3 años	hasta 5 años		
Libro	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Al 31 de Marzo de 2026						
<u>Pasivos financieros no derivados</u>						
Obligaciones con instituciones financieras	15.354	-	15.464	-	-	15.464
Subtotal	15.354	-	15.464	-	-	15.464
<u>Pasivos financieros derivados</u>						
Pasivos de cobertura	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-
Total	15.354	-	15.464	-	-	15.464

	Vencimientos de Flujos Contratados					Total
		90 días	Más de 1 año	Más de 3 años	Más de 5 años	
Valor	Hasta 90 días	hasta 1 año	hasta 3 años	hasta 5 años		
Libro (1)	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Al 31 de Diciembre de 2025						
<u>Pasivos financieros no derivados</u>						
Obligaciones con instituciones financieras	15.123	-	15.464	-	-	15.464
Subtotal	15.123	-	15.464	-	-	15.464
<u>Pasivos financieros derivados</u>						
Pasivos de cobertura	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-
Total	15.123	-	15.464	-	-	15.464

16.2.3 Riesgo de tipo de cambio

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense, sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (moneda de origen).

Una parte de los gastos de administración, del efectivo y equivalentes al efectivo y de los activos por impuestos, corresponden a moneda de origen pesos chilenos, por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Al 31 de marzo de 2026, los créditos bancarios de la Sociedad están nominados en dólares, por lo tanto, a esta fecha no mantiene instrumentos de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantía están definidos de acuerdo con los montos que se transan en pesos chilenos en las Bolsas de Comercio. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías, los precios de las acciones se convierten a dólar estadounidense utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Sociedad.

Nota 16 Política de administración del riesgo financiero, continuación

El valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares es de \$927,46 por dólar al 31 de marzo de 2026 y \$907,13 por dólar al 31 de diciembre de 2025.

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 la Sociedad presenta los siguientes saldos en moneda distintas de dólar:

	31-03-2026	31-12-2025
	MUS\$	MUS\$
Posición neta entre activo y (pasivo)	(55)	28.224

Al efectuar el análisis de sensibilidad en el tipo de cambio con un incremento y decremento de 10% los efectos son los siguientes:

	31-03-2026		31-12-2025	
	Apreciación	Depreciación	Apreciación	Depreciación
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Efecto en diferencia de cambio	5	(6)	(2.566)	3.136

16.2.4 Riesgo de tasa de interés

Al 31 de marzo de 2026, los créditos bancarios de la Sociedad devengan intereses con tasa fija, por lo tanto, a esta fecha la Sociedad no mantiene instrumentos de cobertura para las variaciones en las tasas de mercado.

16.2.5 Cross-Default

Los créditos de la Sociedad en general son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de una caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad se encuentra cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad no ha incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En la Nota 21.1 (Cross-Default) de los presentes Estados Financieros, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo con los respectivos contratos con las entidades financieras.

16.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser financiadas al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, con créditos financiados por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; o financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, con un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponden al obtenido de cualquier sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo con las políticas de habitualidad aprobadas por el Directorio.

Nota 17 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

La composición de los activos y pasivos en moneda extranjera (CLP), es la siguiente:

	31-03-2026	31-12-2025
Activos	MUS\$	MUS\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	176	63
Activos por impuestos corrientes	-	28.364
Total activos corrientes	176	28.427
Otros activos financieros, no corrientes	3	2
Total activos no corrientes	3	2
	31-03-2026	31-12-2025
Pasivos	MUS\$	MUS\$
Pasivos por arrendamientos corrientes	(35)	(18)
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(39)	(70)
Otros pasivos no financieros corrientes	(40)	(51)
Total pasivos corrientes	(114)	(139)
Pasivos por arrendamientos no corriente	(120)	(66)
Total pasivos no corrientes	(120)	(66)
Total activos (pasivos) moneda extranjera	(55)	28.224

Las ganancias/(pérdidas) netas por variación de la moneda extranjera, reconocidas en el resultado del ejercicio fueron:

	Período	
	Comprendido Entre	
	01-01-2026	01-01-2025
	31-03-2026	31-03-2025
	MUS\$	MUS\$
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(244)	1.245

Nota 18 Instrumentos financieros

18.1 Composición de activos y pasivos financieros:

	Al 31 de Marzo de 2026		Al 31 de Diciembre de 2025	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	18.630	-	15.039	-
Otros activos financieros	25.679	3	11.229	2
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	-	13.397	-	26.913
Total activos financieros	44.309	13.400	26.268	26.915
Obligaciones con bancos	15.354	-	15.123	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-
Total otros pasivos financieros	15.354	-	15.123	-
Pasivos por arrendamientos	35	120	18	66
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	-	68.430	-	270.132
Total pasivos financieros	15.389	68.550	15.141	270.198

Nota 18 Instrumentos financieros, continuación

18.2 Instrumentos financieros por categoría:

	<u>Al 31 de Marzo de 2026</u>		<u>Al 31 de Diciembre de 2025</u>	
	Efectivo y Equivalente de Efectivo, Préstamos y Cuentas por Cobrar MUS\$	Derivados de Cobertura de Flujos de Efectivo MUS\$	Efectivo y Equivalente de Efectivo, Préstamos y Cuentas por Cobrar MUS\$	Derivados de Cobertura de Flujos de Efectivo MUS\$
Activos				
Efectivo y equivalentes al efectivo	18.630	-	15.039	-
Otros activos financieros	25.682	-	11.231	-
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	13.397	-	26.913	-
Total	57.709	-	53.183	-

	<u>Al 31 de Marzo de 2026</u>		<u>Al 31 de Diciembre de 2025</u>	
	Derivados de Cobertura de Flujos de Efectivo MUS\$	Pasivos Financieros Medidos al Costo Amortizado MUS\$	Derivados de Cobertura de Flujos de Efectivo MUS\$	Pasivos Financieros Medidos al Costo Amortizado MUS\$
Pasivos				
Obligaciones con bancos	-	15.354	-	15.123
Derivados de cobertura	-	-	-	-
Total otros pasivos financieros	-	15.354	-	15.123
Pasivos por arrendamientos	-	155	-	84
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	-	68.430	-	270.132
Total	-	83.939	-	285.339

Nota 19 Jerarquías de valor razonable

Los instrumentos financieros registrados a valor razonable en el Estado de Situación Financiera se clasifican de la siguiente forma, basado en la forma de obtención de su valor razonable:

Nivel 1: Valor razonable obtenido mediante referencia directa de precios cotizados, sin ajuste alguno.

Nivel 2: Valor razonable obtenido mediante la utilización de modelos de valorización aceptados en el mercado y basados en precios, distintos a los indicados en el nivel 1, que son observables directa o indirectamente a la fecha de medición (precios ajustados). Los valores razonables de los contratos de derivados se han determinado sobre la base de los valores presentes y las tasas de descuento utilizadas se han ajustado por riesgo de crédito de la contraparte o el riesgo de crédito propio.

Nivel 3: Valor razonable obtenido mediante modelos desarrollados internamente o metodologías que utilizan información que no son observables o muy poco líquidas.

La Sociedad no presenta instrumentos financieros registrados a valor razonable en el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025.

Nota 20 Información financiera por segmentos operativos

20.1 Información general

La Sociedad tiene el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa de valores, constituyendo esta generación de ingresos como el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad la principal generadora de flujo de inversiones la que se mantiene en SQM S.A.

Potasios de Chile S.A. ha definido como único segmento de negocio al de "Inversiones".

20.2 Segmentos de operación

20.2.1 Información sobre Estado de Resultados

	31-03-2026	31-03-2025
	Inversiones	Inversiones
	MUS\$	MUS\$
Ganancia bruta	-	-
Otros ingresos por función	44	-
Gastos de administración	(310)	(165)
Otros egresos por función	(119)	-
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	(385)	(165)
Ingresos financieros	432	323
Costos financieros	(1.367)	(3.941)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	23.116	11.435
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(244)	1.245
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	21.552	8.897
Gasto por impuestos a las ganancias	(40.464)	866
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas	(18.912)	9.763
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas	-	-
Ganancia (pérdida)	(18.912)	9.763

20.2.2 Los componentes de los activos y pasivos por segmento son los siguientes:

	31-03-2026	31-12-2025
	Inversiones	Inversiones
	MUS\$	MUS\$
Activos corrientes	44.309	54.632
Activos no corrientes disponibles para la venta	-	282.981
Activos corrientes totales	44.309	337.613
Activos no corrientes totales	421.150	432.885
Total activos	465.459	770.498
Pasivos corrientes totales	26.758	26.552
Pasivos no corrientes totales	68.550	270.198
Total pasivos	95.308	296.750
Patrimonio total	370.151	473.748
Total patrimonio y pasivos	465.459	770.498

Nota 21 Restricciones

21.1 Cross-Default

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA SpA
- Norte Grande S.A.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Global Mining SpA
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha Último Vencimiento	Saldo de Capital Adeudado MUS\$	Acción en Garantía	Relación Garantía	Gatillo	Relación para Alzamiento
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Banco BICE Security (1)	20-08-2028	50.000	SQM-A	170%	150%	200%
	Banco Santander - Chile (en representación de los tenedores de bonos Serie A) (1)	15-06-2030	304.000	SQM-A	200%	170%	220%

(1) El monto de capital incluye el instrumento derivado, que convierte la deuda a dólares según los valores mostrados en la tabla.

Los créditos detallados son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventual caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se deben entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad se encuentra cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos, no habiendo acreedor alguno notificado de algún incumplimiento.

21.2 Cláusulas de Cross-Default

A continuación, se extractan las cláusulas de cross-default con obligaciones de terceros contenidas en los señalados contratos de crédito y financiamiento:

21.2.1 DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

a) Contrato de Financiamiento con Banco BICE Security (US\$50.000.000)

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020. Modificado el 20 de agosto de 2025.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los desembolsos pendientes contra el presente contrato, y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Si cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Ltda., de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Global Mining SpA, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación

b) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000)

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018 y 28 de octubre de 2025; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 11 del contrato de emisión: Los tenedores de bonos, por intermedio del representante de los tenedores de bonos y previo acuerdo de la junta de tenedores de bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los bonos en caso que ocurriera uno o más de los eventos que se singularizan a continuación:

(11.4) Si Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o cualquiera de Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Potasios de Chile S.A. o Global Mining SpA incurriera en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a US\$ 10.000.000, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contado desde que hubiere ocurrido el hecho. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el emisor en su contabilidad.

(11.5) /a/ Si uno o más acreedores del emisor o de cualquiera de las sociedades que forman parte de la cadena de control cobraren al emisor o a la sociedad respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del emisor o de la sociedad respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y que la acción de cobro haya sido resuelta por el tribunal respectivo competente mediante sentencia firme y ejecutoriada, ordenando el pago. /b/ Las siguientes circunstancias exceptúan de lo dispuesto en la letra /a/ anterior: /i/ Que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, no exceda del equivalente de US\$ 10.000.000; y /ii/ Que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el emisor o por la respectiva sociedad que forma parte de la cadena de control, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados y otros contratos de crédito de la Sociedad, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros. El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

21.3.1 DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

a) Contrato de Financiamiento con Banco BICE Security (US\$50.000.000)

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020. Modificado el 20 de agosto de 2025.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del o los préstamos que se otorguen con cargo al contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura garantía/deuda entre el 170% y el 150%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al contrato modificado con fecha 20 de agosto de 2025. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que consten el o los préstamos y del contrato de derivado, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda a un 170%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura garantía/deuda a un 170%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco BICE, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es superior a 200%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%.

Nota 21 Restricciones, continuación

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2026, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 379%.

b) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000)

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018 y 28 de octubre de 2025; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 7.3. del contrato de emisión: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., se obligó a constituir las siguientes garantías:

/a/ Prenda sobre Acciones. /i/ De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Valores, y para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas bajo el contrato de emisión, se contempló la constitución de una o varias prendas comerciales sobre acciones, a ser constituidas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., a favor del representante de los tenedores de bonos. Tratándose de la primera prenda sobre acciones, ésta será constituida sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A. de propiedad del emisor o por sociedades que formen parte de la cadena de control (que en este caso deberán contar con las aprobaciones y poderes pertinentes), la respectiva escritura complementaria indicará la o las entidades que sean constituyentes de dicha prenda, y se acompañará copia autorizada de tales aprobaciones y poderes a la CMF, conjuntamente con esa escritura complementaria. Tratándose de prendas sobre acciones subsecuentes, especialmente por aplicación de la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión se acompañará a la CMF, con anterioridad a su constitución, copias autorizadas de los poderes y autorizaciones de los constituyentes de la prenda sobre acciones de que se trate. /ii/ las prendas sobre acciones deberán ser constituidas y perfeccionadas en la misma fecha de pago de la colocación de los bonos que garanticen. La primera prenda sobre acciones que se otorgue se constituirá sobre una cantidad suficiente de acciones preñadas para alcanzar una relación garantía/deuda de 200%, a la fecha de su otorgamiento. /iii/ Para efectos de la sustitución, renovación, modificación o alzamiento de la prenda sobre acciones, el emisor y el representante de los tenedores de bonos concurrirán a la suscripción de la escritura pública respectiva, y procederán a la devolución y entrega de nuevos títulos, en caso de ser aplicable. /iv/ No existen seguros contratados respecto de la prenda sobre acciones. /v/ El emisor declaró que las acciones que serán objeto de la o las prendas sobre acciones se encontrarán libres de todo gravamen o garantía a favor de terceros. /vi/ Según lo dispuesto en la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión, el emisor se obligó a mantener una relación garantía/deuda entre el 200% y el 170%, mediante la constitución de prendas sobre acciones, debiendo constituir prendas sobre acciones adicionales de manera de mantener tal relación, en caso de ser necesario. Esta obligación comenzará a regir desde que se constituya la primera prenda sobre acciones, de conformidad con las estipulaciones del contrato de emisión, y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo. /vii/ La información necesaria para el inversionista sobre las prendas sobre acciones se encontrará disponible en las oficinas del emisor, ubicadas en Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos, piso dieciséis, comuna de Las Condes, así como en sus estados financieros. /b/ Carta de Crédito Stand-by. Con el objeto de caucionar a favor de los tenedores de bonos, representados por el representante de los tenedores de bonos, el pago de los intereses ordinarios correspondientes a las dos fechas de pago de intereses siguientes de cada serie de bonos que se emita con cargo a la línea, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. deberá mantener vigente anualmente una carta de crédito stand-by irrevocable por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en dicho año calendario, según la respectiva tabla de desarrollo de cada serie. /ii/ Dentro de los 15 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de la carta de crédito stand-by vigente a la fecha, el emisor deberá renovarla por el monto que corresponda, según lo indicado en el numeral /i/ anterior. /iii/ En caso de ser cobrada una carta de crédito stand-by por parte del representante de los tenedores de bonos, y de existir un diferencial a favor del emisor entre el monto de los intereses adeudado y el monto cubierto por esta garantía, el representante de los tenedores de bonos deberá devolver dicha diferencia al emisor. A su vez, el emisor deberá encargar la emisión de una nueva carta de crédito stand-by dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes al cobro de la carta de crédito stand-by vigente por parte del representante de los tenedores de bonos, situación que deberá ser comunicada por éste por escrito el mismo día en que ocurra. /iv/ La carta de crédito stand-by deberá ser emitida a favor del representante de los tenedores de bonos de la serie respectiva actuando por y en beneficio de dichos tenedores de bonos, por un banco con una clasificación de riesgo local para títulos de deuda de largo plazo igual o superior a "AA menos", o su equivalente, a elección del emisor, otorgada por al menos una entidad clasificadora de riesgo de las inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la CMF.

Cláusula Diez. Uno del contrato de emisión. /a/ En virtud de lo dispuesto en esta cláusula el emisor debe mantener una relación garantía/deuda entre el 200% y el 170%, durante toda la vigencia del contrato de emisión, mediante el otorgamiento de prendas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A.

Nota 21 Restricciones, continuación

La medición de la relación garantía/deuda será efectuada por el emisor en cada fecha de determinación e informada por éste al representante de los tenedores de bonos en cada ocasión en que, como consecuencia de la medición, se genere la obligación de constituir nuevas prendas sobre acciones, de conformidad a las letra /b/ o /c/ siguiente, o deban alzarse prendas sobre acciones respecto de las acciones preñadas que excedan la relación garantía/deuda, según lo establecido en la letra /d/ siguiente, si el representante de los tenedores de bonos no fuere notificado de estas circunstancias dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su ocurrencia, y tomare conocimiento o estimare razonablemente que debe constituirse prenda sobre más acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A. o alzarse parcialmente la o las prendas constituidas, podrá solicitar información al emisor acerca del cumplimiento de esta relación y el emisor deberá responder dicho requerimiento.

Si la relación garantía/deuda se encontrare incumplida el emisor deberá actuar según lo previsto en las letras /b/ o /c/ siguientes, según corresponda. La determinación de la relación garantía/deuda será efectuada por el emisor en cada fecha de pago de intereses de cada serie de bonos que se emita con cargo línea, de conformidad con sus respectivas tablas de desarrollo. El valor de la relación garantía/deuda y su fórmula de cálculo serán informados por el emisor en una nota en sus Estados Financieros, junto con la indicación de si se cumple o no con dicha relación. /b/ Si durante la vigencia del contrato de emisión, al efectuar el cálculo de la relación garantía/deuda, ésta fuere inferior a 170%, el emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A., a elección del emisor, para restablecer la relación garantía/deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la cadena de control, a elección del emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el emisor informe esta relación garantía/deuda al representante de los tenedores de bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ anterior. /c/ Si durante 60 días consecutivos contados desde cualquier fecha de determinación la relación garantía/deuda fuere inferior a 200%, pero superior a 170%, el emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A., a elección del emisor, para restablecer la relación garantía/deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la cadena de control, a elección del emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el emisor informe esta relación garantía/deuda al representante de los tenedores de bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ precedente. /d/ /i/ De igual modo, si al efectuar el cálculo de la relación garantía/deuda ésta fuere superior a 220%, se procederá alzar la prenda sobre acciones, para restablecer nuevamente la relación garantía/deuda a un 200%, debiendo el representante de los tenedores de bonos proceder a la firma de la escritura de alzamiento y a la restitución de los títulos accionarios en su caso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contado desde el día en que dicha escritura fuere puesta a su disposición. /ii/ Sin perjuicio de lo anterior, dicho alzamiento y restitución también podrá ser solicitado por el emisor, en el evento de efectuarse pagos anticipados parciales de los bonos que se encuentren caucionados con la prenda sobre acciones. En el evento que se solicite el alzamiento parcial recién mencionado, la relación garantía/deuda deberá quedar al menos en un 200%.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de emisión, se hace presente que la relación garantía/deuda se calcula de la siguiente forma: significa el cociente medido en cada fecha de determinación (según la definición indicada más adelante), expresado en términos porcentuales, entre: /a/ el valor de mercado (según la definición indicada más adelante), de la totalidad de las acciones preñadas (según la definición indicada más adelante) de tiempo en tiempo a la fecha de determinación, expresado en Unidades de Fomento; y /b/ el saldo insoluto del capital adeudado de los bonos en circulación, más sus respectivos intereses devengados, según corresponda, a la fecha de determinación. Al momento de efectuarse la medición de esta relación, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva fecha de determinación, en donde:

i) Fecha de determinación significa cualquier día hábil bancario durante la vigencia de los bonos que se emitan con cargo a la línea.

ii) Valor de Mercado significa el promedio de los precios de cierre que una acción Serie A y/o Serie B, según corresponda a las acciones preñadas, emitida por SQM S.A., haya tenido durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que éstas hayan sido transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A., con anterioridad a la fecha de determinación, expresado en Unidades de Fomento. Para determinar el valor de mercado expresado en Unidades de Fomento, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva fecha de determinación.

iii) Acciones preñadas significa las acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A., que se constituyan en prenda comercial, a elección del emisor, a favor del representante de los tenedores de bonos, actuando por y en beneficio de los tenedores de bonos, de conformidad con el contrato de emisión.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2026, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 379%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3.2 DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

a) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile (US\$15.000.000)

Fecha del contrato: 10 de mayo de 2024. Modificado el 13 de mayo de 2025.

Cláusula Sexta: Se deja constancia que Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir prenda y mantener una relación garantía/deuda entre el 125% y el 150%. Si durante la vigencia del préstamo, la relación garantía/deuda disminuyera a menos de 125%, el deudor se obliga a restablecer la relación garantía/deuda a un 150% dentro de los 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación garantía /deuda, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos a elección de Potasios de Chile S.A. (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta restablecer la relación garantía /deuda a un 150%,(ii) suscribir una o más escrituras de prenda sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. serie A o serie B, hasta restablecer la relación garantía/deuda al menos a un 150%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco BTG Pactual Chile y endosados en garantía a favor del Banco.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo antes señalado, se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es superior a 175%, el deudor podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura garantía/deuda a un 150%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2026, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 310%.

Nota 22 Contingencias

22.1 Juicios vigentes, sin sentencia definitiva al 31 de marzo de 2026

22.1.1 Potasios de Chile S.A.

a) Reclamo Resolución Año Tributario 2012

Reclamante : Potasios de Chile S.A.

RUT reclamante : 76.165.311-3

Tribunal : Corte Suprema

Tipo de procedimiento : General de Reclamación.

Acto reclamado : Resolución Exenta 17.200 N° 109, de 28 de agosto de 2015.

Impuesto : Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.

Abogado patrocinante : Andrés Ignacio Nieme Balanda / apoderado: Luis Felipe Ocampo; Ignacio Iriarte.

Motivo : Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Rol Interno Tribunal : RIT GR-18-00184-2015

Rol Único de Causa : RUC 15-9-0001716-K

Fecha de presentación : Ingresada ante la Corte Suprema el 04.10.2023.

Estado : La causa se encuentra en actual tramitación ante la Corte Suprema, bajo el Rol de Ingreso N°231194 – 2023, producto del recurso de casación en el fondo interpuesto por el Servicio de Impuestos Interno en contra de la sentencia definitiva de segunda instancia de 07 de septiembre de 2023, pronunciada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, que resolvió confirmar la sentencia de primera instancia del 17 de noviembre de 2022 dictada por el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, la cual acogió en su totalidad el reclamo tributario deducido por Potasios de Chile S.A.

El 05 de diciembre de 2023, se ordenó traer los autos en relación para conocer del recurso de casación en el fondo deducido por el Servicio de Impuestos Internos, en la Segunda Sala de la Corte Suprema.

Resolución N°	Tipo de Impuesto	Monto Impuesto
		M\$
109	Pérdida Tributaria	7.067.328

Opinión : En opinión de nuestros abogados, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que dicte la Corte Suprema de Santiago sea favorable para la Sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación

b) Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Tribunal	: Corte de Apelaciones (iniciado en Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago)
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 35 del 18.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00084-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000881-7.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Motivo	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos de la declaración de impuestos por el año tributario 2013, y resuelve fijar la pérdida tributaria en M\$85.315 (MUS\$92). Para el año tributario 2014, se validó el régimen de no renta en la venta de acciones de SQM S.A. al amparo del Artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Sin embargo, respecto a la venta de acciones de Potasios de Chile S.A. (propia emisión), el SII cuestiona la deducción de M\$61.780.955 (MUS\$66.613) por la pérdida, ya que indica que, aparte de existir un error de cálculo del costo tributario, no era posible rebajarlo del régimen general de la primera categoría, ya que opera en este caso la norma del artículo 107 N°5 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Con fecha 9 de diciembre de 2024, el tribunal dictó Autos para Fallo. Con fecha 13 de diciembre de 2024, se dictó sentencia definitiva de primera instancia que resolvió no ha lugar al reclamo. Los fundamentos para el rechazo son: i) que las acciones de Potasios serie A (propia emisión) sí tendrían presencia bursátil, y ii) que no corresponde revisar los ajustes del AT 2012 (resolución N°109) aun cuando se haya dejado sin efecto dicha resolución. Con fecha 6 de enero de 2025, se presentó apelación con el fallo. Con fecha 17 de enero de 2025, el tribunal concedió la apelación y ordenó elevarla a la I. Corte de Santiago. Con fecha 31 de enero de 2025 ingresó a la I. Corte con el rol 70-2025. Con fecha 3 de febrero de 2025 Potasios se hace parte y solicita alegatos. Con fecha 29 de mayo de 2025 se dicta autos en relación. Con fecha 15 de enero de 2026 se recibieron los alegatos del recurso. Pendiente dictación de fallo de segunda instancia. Con fecha 11 de mayo de 2026, la Corte de Apelaciones 2026 confirmó el rechazo del reclamo y mantuvo la resolución exenta N°35 (18.04.2016) del S.I.I., al estimar (i) que no existían vicios formales invalidantes porque la fiscalización se realizó dentro del marco legal y la citación habilitaba la revisión del tratamiento tributario y del prorratio de gastos de utilización común asociado a ingresos no renta; (ii) que, en el fondo, las acciones discutidas sí tenían presencia bursátil según la prueba (informe de la Bolsa), ya que tendrían market maker, por lo que correspondía aplicar el art. 107 N°5 LIR, tratando la pérdida por enajenación de acciones de propia emisión fuera de bolsa como imputable a ingresos no constitutivos de renta (F.U.N.T.), lo que a su vez justificaba el prorratio de gastos; y (iii) que los cuestionamientos vinculados a la resolución N°109 del AT 2012. Pendiente la presentación del recurso de casación en el fondo, el cual quedará sujeto a la admisibilidad.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando la confusión y error evidente de la sentencia, en cuanto a que otorga presencia bursátil a las acciones de propia emisión, en circunstancias que no alcanzan a tener una presencia ajustada del 25% (según certificado de bolsa), ni tenía contrato de market maker vigente a la fecha de su determinación, lo que no permite su inclusión en el régimen no renta del art. 107 de la LIR, y sumado que la resolución N°109, que influye en los saldos determinados para todos los años siguientes al AT 2012, ha sido dejada sin efecto por sentencias de primer y segundo grado, existen fundados elementos para estimar que la Corte Suprema anule la sentencia y que esta sea favorable para la Sociedad, respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

Nota 22 Contingencias, continuación

c) Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte de Apelaciones (iniciado en Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago)
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 38 de 29.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se resuelve dar lugar en parte a la devolución de P.P.U.A. Se solicitó un monto de M\$3.391.837 (MUS\$3.657), que fue rebajado a M\$2.740.001 (MUS\$2.954) y se ordenó modificar los saldos de FUT.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00089-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000915-5.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Motivo	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos del año tributario 2015, resolviendo rebajar la pérdida tributaria de M\$93.741.853 (MUS\$101.074) a M\$14.141.627 (MUS\$15.248). Adicionalmente se resuelve dar lugar en parte a la devolución de P.P.U.A. por un monto de M\$2.740.001 (MUS\$2.954). Todo lo anterior, por las modificaciones de los años tributarios 2013 y 2014.
Estado	: Con fecha 27 de diciembre de 2024, el tribunal dictó Autos para Fallo. Con fecha 30 de diciembre de 2024, se dictó sentencia definitiva de primera instancia que resolvió no ha lugar al reclamo. Los fundamentos para el rechazo son: i) que las acciones de Potasios serie A (propia emisión) sí tendrían presencia bursátil, y ii) que no corresponde revisar los ajustes del AT 2012 (resolución N°109) aun cuando se haya dejado sin efecto dicha resolución. Con fecha 20 de enero de 2025, se presentó apelación con el fallo. Con fecha 22 de enero de 2025, el tribunal concedió la apelación y ordenó elevarla a la I. Corte de Santiago. Con fecha 31 de enero ingresó a la I. Corte con el rol 72-2025. Con fecha 3 de febrero de 2025, la Sociedad se hace parte y solicita alegatos. Con fecha 29 de mayo de 2025 se dicta autos en relación. Con fecha 15 de enero de 2026 se recibieron los alegatos del recurso. Con fecha 11 de mayo de 2026, la Corte de Apelaciones de Santiago, confirmó el rechazo del reclamo y mantuvo la resolución exenta N°38 (29.04.2016) del SII, considerando principalmente que (i) el conflicto central se vinculaba a la presencia bursátil de las acciones discutidas y la Corte tuvo por acreditado, conforme informe de la Bolsa de Comercio del 7 de febrero de 2023, que dichas acciones contaron con market maker, por lo que calificaban con presencia bursátil según la normativa aplicable; (ii) en consecuencia, validó el tratamiento tributario aplicado por el SII bajo el art. 107 LIR y sus efectos en la determinación de pérdidas y registros; y (iii) desestimó los cuestionamientos sobre inoponibilidad y sobre la resolución N°109 (AT 2012) por constituir alegaciones nuevas/hecho sobreviniente introducidos en apelación y, en todo caso, por regir la presunción de legalidad y ejecutoriedad de los actos administrativos mientras no exista invalidación firme aplicable al caso. Pendiente la presentación del recurso de casación en el fondo, el cual quedará sujeto a la admisibilidad
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando la confusión y error evidente de la sentencia, en cuanto a que otorga presencia bursátil a las acciones de propia emisión, en circunstancias que no alcanzan a tener una presencia ajustada del 25% (según certificado de bolsa), ni tenía contrato de market maker vigente a la fecha de su determinación, lo que no permite su inclusión en el régimen no renta del art. 107 de la LIR, y sumado que la resolución N°109, que influye en los saldos determinados para todos los años siguientes al AT 2012, ha sido dejada sin efecto por sentencias de primer y segundo grado, existen fundados elementos para estimar que la Corte Suprema anule la sentencia y que esta sea favorable para la Sociedad, respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

Nota 22 Contingencias, continuación

d) Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte de Suprema (Iniciado en Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago).
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 27 de 12.04.2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$1.432.785 (MUS\$1.545) a M\$1.205.263 (MUS\$1.300).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00083-2017.
Rol Único de Causa	: RUC 17-9-0000707-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$100.508.116 (MUS\$108.369) a M\$11.049.108 (MUS\$11.913) y rebajó la devolución solicitada de M\$1.432.785 (MUS\$1.545) a M\$1.205.263 (MUS\$1.300). La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas pérdida en resultado swap; ajuste al P.P.U.A. ajeno y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que elimina la pérdida tributaria de arrastre utilizada, y que el SII justifica porque provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Con fecha 31 de julio de 2023 el tribunal dictó sentencia de primera instancia no dando lugar al reclamo tributario. Con fecha 22 de agosto de 2023 Potasios presentó apelación a la sentencia definitiva. Con fecha 30 de agosto de 2023 el tribunal concedió el recurso de apelación. Con fecha 15 de septiembre de 2023 se elevaron los autos a la I. Corte de Santiago. Con fecha 20 de septiembre de 2023 ingresa el recurso a la Corte con el rol 296-2023. Con fecha 21 de septiembre de 2023 Potasios y el SII se hacen parte y solicitan alegatos. Con fecha 13 de octubre de 2023 se dicta autos en relación. Con fecha 21 de noviembre de 2023 se recibieron los alegatos por las partes en la vista de la causa. Con fecha 22 de noviembre de 2023 se tuvieron por acompañados documentos de la parte reclamante en segunda instancia y nota de estudio de la causa. Con fecha 22 de diciembre de 2023 la causa quedó en acuerdo. Con fecha 9 de febrero de 2024 la ltma. Corte de Apelaciones confirmó la sentencia definitiva de primera instancia dictada el 31 de julio de 2023. El 27 de febrero la Sociedad presentó recurso de casación en el fondo. Con fecha 5 de marzo de 2024 la I. Corte concedió el recurso y se remitió vía interconexión a la Excma. Corte Suprema con fecha 11 de marzo de 2024. Con fecha 12 de marzo ingresó a la Corte Suprema con el rol 10.731-2024. Con fecha 13 de marzo de 2024 Potasios se hace parte. Con fecha 15 de octubre de 2024 se admitió el recurso y se dictó autos en relación. Pendiente la fijación de la causa en tabla.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo y en el recurso de apelación, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva de segunda instancia, si se atienden las razones jurídicas, debería ser anulada por la Corte Suprema conociendo en relación del recurso de casación en el fondo, dando lugar al reclamo.

Nota 22 Contingencias, continuación

e) Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte Suprema (iniciado en Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago)
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 174 de 21.03.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Ejercicio tributario	: 2017
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$3.816.016 (MUS\$4.114) a M\$1.963.081 (MUS\$2.117).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-15-00059-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000531-4.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 11.07.2018.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$92.990.037 (MUS\$100.263) a M\$10.502.866 (MUS\$11.324) y rebajó la devolución solicitada de M\$3.816.016 (MUS\$4.114) a M\$1.963.081 (MUS\$2.117). La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de gastos extemporáneos; ajuste al P.P.U.A. ajeno y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que elimina la pérdida tributaria de arrastre utilizada, y que el SII justifica porque provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Con fecha 13 de diciembre de 2024, el tribunal dictó autos para fallo. Con fecha 19 de diciembre de 2024, se dictó sentencia definitiva de primera instancia que resolvió no ha lugar al reclamo. Los fundamentos para el rechazo son: i) que no se habría acreditado documentalmente la pérdida tributaria y los requisitos de la devolución del P.P.U.A. retenido, y ii) que no corresponde revisar los ajustes del AT 2012 (resolución Nº109) aun cuando se haya dejado sin efecto dicha resolución. Con fecha 14 de enero de 2025, se presentó apelación con el fallo. Con fecha 20 de enero de 2025, el tribunal concedió la apelación y ordenó elevarla a la I. Corte de Santiago. Con fecha 20 de febrero de 2025 ingresó a la I. Corte con el rol 115-2025. Con fecha 24 de febrero de 2025 Potasios se hace parte y solicita alegatos. Con fecha 4 de marzo de 2025, el tribunal dicta autos en relación. Con fecha 15 de abril de 2025 se recibieron los alegatos. Causa quedó en acuerdo con fecha 16 de mayo de 2025. Con fecha 1 de julio de 2025, se confirmó la sentencia de primera instancia. Con fecha 19 de julio de 2025 se presentó recurso de casación en el fondo. Con fecha 24 de julio de 2025 se concedió el recurso y se elevó la causa a la Corte Suprema. Con fecha 29 de julio ingresa y se asigna el rol de ingreso 29791-2025, y la Sociedad se hace parte. Con fecha 7 de agosto de 2025 se dicta autos en relación. Pendiente la fijación de la causa en tabla.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando que el tribunal en su fallo no da cuenta de la confusión y error evidente del SII, en cuanto a que otorga presencia bursátil a las acciones de propia emisión, en circunstancias que no alcanzan a tener una presencia ajustada del 25% (según certificado de Bolsa), lo que no permite su inclusión en el régimen no renta del art. 107 de la LIR, y sumado que la Resolución Nº109, que influye en los saldos determinados para todos los años siguientes al AT 2012, ha sido dejada sin efecto por sentencias de primer y segundo grado, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva de segundo grado de la I. Corte de Apelaciones revoque la sentencia de primera instancia y que esta sea favorable para la Sociedad, respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

Nota 22 Contingencias, continuación

f) Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte de Apelaciones (iniciado en Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago)
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Ex. N°1074 del 2019.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$4.765) a M\$2.538.433 (MUS\$2.737).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-15-00104-2019.
Rol Único de Causa	: RUC 19-9-0000743-7.
Fecha de presentación	: 14.08.2019.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$75.327.672 (MUS\$81.219) a M\$12.411.820 (MUS\$13.383) y rebajó la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$4.765) a M\$2.538.433 (MUS\$2.737). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N° 223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado. La resolución fue notificada el día 29 de abril de 2019.
Estado	: Con fecha 27 de enero de 2025 se dicta sentencia definitiva de primera instancia, la cual no dio lugar al reclamo de la Sociedad, por las siguientes razones: 1) La sentencia se remite a rechazar la procedencia del reclamo indicándose que no se habría dado cumplimiento al artículo 21 del Código Tributario por parte del reclamante, por cuanto no adjuntó el respaldo contable y probatorio de la pérdida de ejercicios anteriores ni de la devolución solicitada, ni habría justificado el perjuicio de los eventuales vicios o errores cometidos en las actuaciones administrativas fundantes del acto reclamado, ii) el tribunal denegó el reclamo aduciendo que debía acreditarse el resultado tributario del AT 2018 en su orden material, así como la devolución de P.P.U.A., postura que está muy alejada de los motivos y razonamientos que tuvo el S.I.I., mediante la emisión del acto reclamado, para el rechazo de la declaración presentada en dicho período. Con fecha 18 de febrero de 2025, Potasios presentó recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva. Con fecha 21 de febrero de 2025, el tribunal concedió la tramitación. Con fecha 11 de mayo de 2026, la Corte de Apelaciones de Santiago, revocó la sentencia de primera instancia y acogió parcialmente el reclamo, dejando sin efecto la resolución Exenta N°1.074 (26.04.2019) del SII, que había reducido la pérdida del AT 2018 y autorizado solo parcialmente la devolución de P.P.U.A. AT 2018. El fundamento central fue que la resolución impugnada se insertaba en una cadena causal de actos (AT 2012 a 2018) basada en resoluciones previas que la Corte tuvo por jurídicamente improcedentes al (i) contradecir resultados y materias ya radicadas ante tribunales, y (ii) oponerse a resultados definitivos y firmes establecidos en sentencias ejecutoriadas que confirmaron las liquidaciones N°109 y 110 (AT 2012) y la liquidación N°124 (AT 2013), respecto de las cuales opera cosa juzgada), obligando al SII a ajustar sus actos posteriores a dichos resultados inamovibles. En consecuencia, al quedar la resolución N°1.074 desprovista de fundamento, se ordenó al SII dictar nuevos actos con lo resuelto por sentencia firme sobre esas liquidaciones (AT 2012–2013), sin costas. Pendiente la presentación del recurso de casación en el fondo, el cual quedará sujeto a la admisibilidad.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, lo resuelto por la Corte excede el marco jurídico planteado por las partes en el reclamo, ya que no es efectivo que exista cosa juzgada generada por los actos a los cuales se hacen referencia. Se espera que la Corte Suprema anule estas sentencias y se pronunciar sobre las alegaciones de fondo de las partes, corrigiendo el error de derecho. Sin embargo, la probabilidad procesal se ve disminuida dada la complejidad del planteamiento de causales de casación en el fondo, particularmente la etapa de admisibilidad de casación en el fondo.

Nota 22 Contingencias, continuación

g) Reclamo Resolución Año Tributario 2019:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte de Apelaciones (iniciado en Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago)
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Ex. N°889 del 2020.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$7.090.675 (MUS\$7.645) a M\$3.037.387 (MUS\$3.275).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00042-2020.
Rol Único de Causa	: RUC 20-9-0000589-0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.08.2020.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$73.489.268 (MUS\$79.237) a M\$14.826.635 (MUS\$15.986) y rebajó la devolución solicitada de M\$7.090.675 (MUS\$7.645) a M\$3.037.387 (MUS\$3.275). La autoridad justifica este ajuste por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N°223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado.
Estado	: Con fecha 30 de enero de 2025 se dicta sentencia definitiva de primera instancia, la cual dio lugar en parte al reclamo, dejando sin efecto la resolución 889 del AT 2019. La sentencia de primera instancia acoge en parte el reclamo, dejando sin efecto el acto reclamado, pero por razones que el reclamante no esgrimió para tal efecto, y genera un agravio ya que: i) no autoriza la petición de liberar la devolución aun retenida por la resolución N° 889, ii) no establece claramente la situación en que queda en año tributario 2019, por lo que implícitamente no da lugar a las alegaciones sobre la procedencia de la pérdida tributaria generada en años posteriores al AT 2013 (pérdida por menor valor en venta de acciones de propia emisión), y iii) ordena la emisión de nuevos actos administrativos, que se ajusten a los saldos que determinaron actuaciones de los años AT 2012 y AT 2013: este tribunal concluye que procede acoger el reclamo solo en lo que respecta a dejar sin efecto la resolución exenta N°1074 de fecha 26.04.2019, procediendo que tanto el S.I.I. como la contribuyente den estricto cumplimiento a lo determinado por sentencia firme y ejecutoriada respecto a las liquidaciones N°109 y N°110, de 20.05.2014, y liquidación N°124, de 16.06.2014, que determinan los resultados definitivos de los AT 2012 y 2013 y determinan los resultados de los períodos siguientes”. Con fecha 25 de febrero de 2025, el tribunal concedió la apelación al S.I.I. Con fecha 19 de marzo de 2025 ingresó a la Corte de Apelaciones. Con fecha 15 de enero de 2026 se recibieron los alegatos del recurso. Con fecha 11 de mayo de 2026, la Corte de Apelaciones de Santiago, rechazó el recurso de casación en la forma interpuesto por Potasios y confirmó, en lo apelado, la sentencia del Tercer TTA de 30.01.2025, que acogió el reclamo sólo en cuanto dejó sin efecto la resolución exenta N°889 (04.05.2020) del SII (AT 2019) y ordenó que SII y contribuyente ajusten su actuación a lo resuelto en sentencias firmes respecto de liquidaciones N°109 y 110 (AT 2012) y liquidación N°124 (AT 2013). La Corte mantuvo la invalidación de la resolución N°889/2020 por estimarse que se apoyaba en resultados “negativos” provenientes de actos posteriores incompatibles con resultados definitivos establecidos en decisiones judiciales ejecutoriadas sobre AT 2012–2013, debiendo el SII dictar los actos que correspondan conforme a esos resultados. Pendiente la presentación del recurso de casación en el fondo, el cual quedará sujeto a la admisibilidad.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, lo resuelto por la Corte excede el marco jurídico planteado por las partes en el reclamo, ya que no es efectivo que exista cosa juzgada generada por los actos a los cuales se hacen referencia. Se espera que la Corte Suprema anule estas sentencias y se pronuncie sobre las alegaciones de fondo de las partes, corrigiendo el error de derecho. Sin embargo, la probabilidad procesal se ve disminuida dada la complejidad del planteamiento de causales de casación en el fondo, particularmente la etapa de admisibilidad de casación en el fondo.

Nota 22 Contingencias, continuación

h) Reclamo Resolución Año Tributario 2020:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte de Apelaciones (iniciado en Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago)
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Ex. N°1068 del 07.05.2021.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$6.453.435 (MUS\$ 6.958) a M\$4.302.749 (MUS\$ 4.639).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00038-2021.
Rol Único de Causa	: RUC 20-9-0000572-0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 20.08.2021.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$47.485.665 (MUS\$ 51.200) a M\$15.953.728 (MUS\$17.202) y rebajó la devolución solicitada de M\$ 6.453.435 (MUS\$ 6.958) a M\$ \$4.302.749 (MUS\$ 4.639). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N°223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado.
Estado	: Con fecha 30 de enero de 2025 se dicta sentencia definitiva de primera instancia, la cual dio lugar en parte al reclamo, dejando sin efecto el acto reclamado, pero por razones que el reclamante no esgrimió para tal efecto, y genera un agravio ya que: i) no autoriza la petición de liberar la devolución aun retenida por la resolución N°1068, ii) no establece claramente la situación en que queda en AT 2020, por lo que implícitamente no da lugar a las alegaciones sobre la procedencia de la pérdida tributaria generada en años posteriores al AT 2013 (pérdida por menor valor en venta de acciones de propia emisión), y iii) ordena la emisión de nuevos actos administrativos, que se ajusten a los saldos que determinaron actuaciones de los AT 2012 y AT 2013: este tribunal concluye que procede acoger el reclamo solo en lo que respecta a dejar sin efecto la resolución exenta N°1074 de fecha 26.04.2019, procediendo que tanto el S.I.I. como la contribuyente den estricto cumplimiento a lo determinado por sentencia firme y ejecutoriada respecto a las liquidaciones N°109 y N°110, de 20.05.2014, y liquidación N°124, de 16.06.2014, que determinan los resultados definitivos de los AT 2012 y 2013 y determinan los resultados de los períodos siguientes. Con fecha 20 de febrero de 2025, Potasios presenta casación en la forma y apelación contra la sentencia definitiva. Con fecha 19 de marzo de 2025 ingresó a la I. Corte con el rol 173-2025. Con fecha 15 de enero de 2026 se recibieron los alegatos del recurso. Con fecha 11 de mayo de 2026, la I. Corte de Santiago, rechazó el recurso de casación interpuesto por Potasios y confirmó, en lo apelado, la sentencia del Tercer TTA de 30.01.2025, que acogió el reclamo sólo en cuanto dejó sin efecto la resolución exenta N°1068 (07.05.2020) del SII (AT 2019) y ordenó que SII y contribuyente den estricto cumplimiento a lo resuelto en sentencias firmes y ejecutoriadas respecto de las Liquidaciones N°109 y 110 (20.05.2014, AT 2012) y la Liquidación N°124 (16.06.2014, AT 2013). Se mantuvo la invalidación de la resolución N°1068/2020 por estimarse que derivaba de actos posteriores incompatibles con resultados positivos definitivos ya fijados judicialmente para AT 2012–2013, y que la orden de dictar los actos administrativos que correspondan es consecuencia necesaria de dejar sin efecto la resolución impugnada. Pendiente la presentación del recurso de casación en el fondo, el cual quedará sujeto a la admisibilidad.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, lo resuelto por la Corte excede el marco jurídico planteado por las partes en el reclamo, ya que no es efectivo que exista cosa juzgada generada por los actos a los cuales se hacen referencia. Se espera que la Corte Suprema anule estas sentencias y se pronuncie sobre las alegaciones de fondo de las partes, corrigiendo el error de derecho. Sin embargo, la probabilidad procesal se ve disminuida dada la complejidad del planteamiento de causales de casación en el fondo, particularmente la etapa de admisibilidad de casación en el fondo.

Nota 22 Contingencias, continuación

i) Reclamo Resolución Año Tributario 2021:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución No. 1181 de 6 de mayo de 2022.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se autorizó devolución por P.P.U.A. de M\$ 3.549.621 (MUS\$ 3.827).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00102-2022.
Rol Único de Causa	: RUC 22-9-0000593-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 25.08.2022.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria M\$60.706.374 (MUS\$ 65.454) a M\$ 15.617.379 (MU\$16.839) y autorizó la devolución solicitada de M\$ 3.549.621 (MUS\$ 3.827). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N°223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado.
Estado	: Con fecha 25 de agosto de 2022 se presentó el reclamo tributario ante el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero. Con fecha 26 de septiembre de 2022 se tuvo por interpuesto reclamo y se dio traslado al SII para contestar. Con fecha 21 de octubre de 2022, el SII evacuó traslado contestando el reclamo. Con fecha 26 de octubre de 2022, el tribunal tuvo por contestado el reclamo y fijó audiencia de conciliación para el día 9 de noviembre de 2022. Con fecha 9 de noviembre de 2022 se llevó a efecto audiencia de conciliación, no produciéndose ésta. Pendiente resolución que reciba la causa a prueba.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad, sólo respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

22.2 Resumen juicios vigentes, sin sentencia definitiva al 31 de marzo de 2026

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.1.1
Potasios de Chile S.A.	2012	Res. Ex. 17.200 N°109/2015	Corte Suprema	Admisibilidad recurso de casación	a
	2013 y 2014	Res. N° 35	Corte de Apelaciones	Fallada en segunda instancia. Pendiente recurso de casación.	b
	2015	Res. N° 38	Corte de Apelaciones	Fallada en segunda instancia. Pendiente recurso de casación.	c
	2016	Res. N° 27	Corte Suprema	En relación	d
	2017	Res. N° 174	Corte Suprema	En relación	e
	2018	Res. N° 1074	Corte de Apelaciones	Fallada en segunda instancia. Pendiente recurso de casación.	f
	2019	Res. N° 889	Corte de Apelaciones	Fallada en segunda instancia. Pendiente recurso de casación.	g
	2020	Res. N° 1068	Corte de Apelaciones	Fallada en segunda instancia. Pendiente recurso de casación.	h
	2021	Res. N° 1181	4° T.T.A	Discusión	i
Total					

La Sociedad no registra activos relacionados con juicios vigentes al 31 de marzo de 2026.

Nota 23 Garantías

La Sociedad presenta las siguientes garantías al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025:

Acreeedor de la Garantía	Nombre Deudor	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	31-03-2026				31-12-2025				2026/2025	
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil Acc. MUS\$	Valor Contable Acc. MUS\$	Saldo Pasivo por Pagar MUS\$	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil Acc. MUS\$	Valor Contable Acc. MUS\$	Saldo Pasivo por Pagar MUS\$	Liberación Final de Garantías	Relación Garantía / Deuda
BTG pactual Chile	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	700.000	56.568	15.499	15.354	700.000	46.719	15.109	15.123	13-05-2026	150%
Total					700.000	56.568	15.499	15.354	700.000	46.719	15.109	15.123		

Nota 24 Cauciones

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 31 de marzo de 2026.

Nota 25 Sanciones

La Comisión para el Mercado Financiero no ha aplicado sanciones a la Sociedad, a sus directores y administradores en los períodos terminados al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025.

Nota 26 Hechos Posteriores**26.1 Autorización de Estados Financieros**

Los presentes Estados Financieros preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2.1 para el período terminado al 31 de marzo de 2026, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 29 de mayo de 2026.

26.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance**26.2.1 “Tal como ha sido informado por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados al 31 de marzo de 2026”**

- a) Con fecha 22 de abril de 2026, la Sociedad informó que presentó su informe anual 20F para el año finalizado al 31 de diciembre 2025 ante la Securities and Exchange Commission (SEC).
- b) Con fecha 29 de abril de 2026, la Sociedad informó que en la Junta de accionistas del día 23 de abril 2026, se aprobó el pago de un dividendo equivalente a US\$ 1,02952 por acción con cargo a las utilidades del ejercicio comercial 2025 de la Sociedad.
- c) Con fecha 26 de mayo de 2026, el director Gonzalo Guerrero Yamamoto ha presentado su renuncia al cargo de vicepresidente del directorio de la Sociedad. El directorio, reunido en sesión ordinaria, eligió al director Hernán Büchi Buc como vicepresidente del directorio.

La administración de Potasios de Chile S.A. no tiene conocimiento de otros hechos ocurridos entre el 31 de marzo de 2026 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros, que puedan afectarlos significativamente.

Nota 27 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. en sus Estados Financieros Consolidados

27.1 Contingencias ambientales

- a) En el mes de noviembre de 2016 la SMA formuló cargos en contra de Nova Andino por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de variables del plan de seguimiento, entre otras. Nova Andino presentó un programa de cumplimiento que fue aprobado por la SMA con fecha 29 de agosto de 2022. Dicho programa fue objeto de reclamación por parte de la Asociación Indígena Consejo de Pueblos Atacameños ante el Tribunal Ambiental de Antofagasta. Con fecha 11 de junio de 2024, el Tribunal Ambiental de Antofagasta acordó rechazar en todas sus partes la reclamación. Nova Andino se encuentra ejecutando el programa de cumplimiento, respecto del cual se espera presentar el Reporte Final durante el cierre del primer semestre de 2026. La SMA deberá pronunciarse sobre la ejecución satisfactoria del mismo y resolver si da por terminado el procedimiento administrativo sancionatorio.
- b) Por resolución de fecha 14 de abril de 2020, la Dirección General de Aguas aplicó una multa a SQM Salar ascendente a 4.180 UTM por supuesta infracción del artículo 294 del Código de Aguas. Esta resolución fue recurrida de reconsideración, cuya resolución se encuentra pendiente.
- c) En el mes de mayo de 2024, la Dirección General de Aguas de la región de Antofagasta inició un procedimiento sancionatorio en contra de Nova Andino por supuesta infracción del artículo 294 del Código de Aguas en las pozas de evaporación solar de la faena Salar de Atacama. Nova Andino presentó descargos descartando los incumplimientos imputados, encontrándose pendiente la resolución de la Dirección General de Aguas.
- d) Con fecha 30 de mayo de 2024, Albemarle Limitada presentó ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Antofagasta una solicitud de revisión excepcional de las resoluciones de calificación ambiental que regulan su operación y la de Nova Andino, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 quíntuplo de la Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente. Con fecha 17 de octubre de 2025 la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta resolvió rechazar la solicitud y declarar inadmisibles las solicitudes de revisión de la RCA N°226/2006 de titularidad de Nova Andino, y acoger la solicitud y declarar admisible la solicitud de revisión de la RCA N°21/2016 de titularidad de Albemarle Limitada. Aún se encuentra pendiente la notificación y publicación de la resolución que se pronuncia sobre estas las admisibilidades.
- e) En el mes de julio de 2024, se interpuso una denuncia penal por supuestos incumplimientos ambientales en el Salar de Atacama que podrían investigarse bajo el artículo 308 del Código Penal. La denuncia es llevada por la Fiscalía de Calama y se funda en los antecedentes expuestos en la solicitud de revisión excepcional de las resoluciones de calificación ambiental presentada por Albemarle. La causa se encuentra en etapa de investigación.
- f) Por resolución de fecha 15 de octubre de 2024, la Dirección General de Aguas aplicó una multa a Nova Andino ascendente a 1.285 UTM por supuesta infracción de los artículos 5 y 6 de la Resolución D.G.A N°1238 sobre sistema de monitoreo y transmisión de extracciones efectivas en las obras de captación de aguas subterráneas. Esta resolución fue recurrida de reconsideración, cuya resolución se encuentra pendiente.

27.2 Contingencias tributarias

Reclamaciones por la aplicación del impuesto específico a la actividad minera asociado a la explotación de litio.

El SII ha buscado extender el impuesto minero específico a la minería de litio, que no puede ser concesionada según el sistema legal. Al 31 de marzo de 2026, el SII de Chile ha cobrado a Nova Andino Litio SpA un total de US\$ 1.148,8 millones, que Nova Andino Litio SpA ha pagado, por el impuesto minero específico aplicado al litio, correspondiente a los ejercicios tributarios 2012 a 2024 (ejercicios 2011 a 2023). Nova Andino ha presentado ocho reclamaciones tributarias contra el SII asociadas a dicho monto, el cual incluye un monto liquidado en exceso de US\$59,5 millones, un monto de impuestos reclamados (descontado el efecto en impuesto de primera categoría) de US\$980,5 millones y un monto de intereses y multas de US\$108,8 millones de dólares. El 5 de abril de 2024, la Corte de Apelaciones de Santiago emitió sentencia en una de las Reclamaciones, el caso rol tributario N° 312-2022, y revocó la sentencia que había sido previamente dictada por el Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, que había acogido la acción de nulidad de derecho público interpuesta por Nova Andino, correspondiente a liquidaciones de los ejercicios tributarios 2017 y 2018.

Nota 27 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM S.A. en sus Estados Financieros Consolidados, continuación

Si bien el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago no afecta el resto de las reclamaciones interpuestas por Nova Andino contra el SII de Chile, y aún están pendientes los recursos judiciales por parte de Nova Andino, motivó la revisión del tratamiento contable de los reclamos tributarios por parte del Directorio de la Sociedad. En consecuencia, la Compañía reconoció a diciembre 2024 un gasto por impuesto, asociado al impuesto minero específico aplicado al litio, por US\$1.106,2 millones, este incluía los impuestos cobrados y estimados desde del periodo 2011 hasta diciembre 2024. En el año 2025 se reconoció una estimación del impuesto devengado en el año, asociado al impuesto minero específico aplicado al litio, por un monto de US\$34,4 millones, y para el 31 de marzo 2026 se registra un monto impuesto estimado en US\$137,4 millones. Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la Compañía presenta cuentas por cobrar por impuestos no corrientes por US\$59,5 millones correspondientes al monto liquidado en exceso mencionado en el párrafo anterior.

Las reclamaciones son las siguientes:

- a) Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172 del SII, correspondientes a los años tributarios 2012 al 2014. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 17,8 de los cuales (i) MMUS\$ 11,5 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría), y (ii) MMUS\$ 6,3 a los intereses y multas asociadas. Con fecha 30 de octubre de 2024 se dictó sentencia que rechaza la reclamación tributaria, concediéndose un recurso de apelación con fecha 13 de diciembre de 2024. Con fecha 1 de julio de 2025, la Corte de Apelaciones de Santiago, rechazó el recurso de apelación, confirmando el fallo de primera instancia. Posteriormente, con fecha 18 de julio de 2025, se presentó recurso de casación en la forma y fondo, en contra de la sentencia de segunda instancia, el cual fue concedido, mediante resolución de fecha 25 de julio del mismo año. Estamos a la espera de la tramitación del recurso en la Corte Suprema.
- b) Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de la resolución N° 156 del SII, correspondiente al año tributario 2015. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 3,2 que corresponden al impuesto reclamado (descontado el efecto en impuesto de primera categoría). Con fecha 4 de noviembre de 2024 se dictó sentencia que rechaza la reclamación tributaria, concediéndose un recurso de apelación con fecha 13 de diciembre de 2024. Con fecha 1 de julio de 2025, la Corte de Apelaciones de Santiago, rechazó el recurso de apelación, confirmando el fallo de primera instancia. Posteriormente, con fecha 18 de julio de 2025, se presentó recurso de casación en la forma y fondo, en contra de la sentencia de segunda instancia, el cual fue concedido, mediante resolución de fecha 25 de julio del mismo año. Estamos a la espera de la tramitación del recurso en la Corte Suprema.
- c) Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de la liquidación N° 207 del SII, correspondiente al año tributario 2016. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 5,5 de los cuales (i) MMUS\$ 1,2 corresponden a montos liquidados en exceso, (ii) MMUS\$ 3,8 corresponden al impuesto reclamado (descontado el efecto en impuesto de primera categoría), y (iii) MMUS\$ 0,5 a los intereses y multas. Con fecha 30 de octubre de 2024 se dictó sentencia que rechaza la reclamación tributaria, concediéndose un recurso de apelación con fecha 13 de diciembre de 2024. Con fecha 1 de julio de 2025, la Corte de Apelaciones de Santiago, rechazó el recurso de apelación, confirmando el fallo de primera instancia. Posteriormente, con fecha 18 de julio de 2025, se presentó recurso de casación en la forma y fondo, en contra de la sentencia de segunda instancia, el cual fue concedido, mediante resolución de fecha 25 de julio del mismo año. Estamos a la espera de la tramitación del recurso en la Corte Suprema.
- d) Con fecha 15 de julio de 2021, Nova Andino presentó ante el Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de las liquidaciones N°65 y N°66 por los años tributarios 2017 y 2018. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 63,9 de los cuales (i) MMUS\$ 17,6 corresponden a montos liquidados en exceso, (ii) MMUS\$ 30,2 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría), y (iii) MMUS\$ 16,1 a los intereses y multas. Con fecha 7 de noviembre de 2022, el Primer Tribunal Tributario y Aduanero acogió la reclamación de Nova Andino y ordenó dejar sin efecto estas liquidaciones de impuestos. Con fecha 5 de abril de 2024 la Corte de Apelaciones de Santiago, revocó la sentencia de primera instancia en cuanto acogió la acción de nulidad de derecho público dirigida a impugnar las liquidaciones, acogiendo el reclamo sólo respecto de aquellas partidas mal calculadas reconocidas por el SII, encontrándose pendiente ante la Corte Suprema un recurso de casación interpuesto por Nova Andino con fecha 23 de abril de 2024, para la revisión de este último fallo.

Nota 27 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM S.A. en sus Estados Financieros Consolidados, continuación

- e) Con fecha 30 de junio de 2023, Nova Andino presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de la liquidación N° 23 por el año tributario 2019. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 36,7 de los cuales (i) MMUS\$ 9,7 corresponden a montos liquidados en exceso, y (ii) MMUS\$ 27,0 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría). Con fecha 26 de junio de 2025, se dio inicio al término probatorio, tras la resolución del recurso de reposición presentado por Nova Andino. Con fecha 18 y 31 de julio del mismo año se rindió prueba documental y testimonial. Habiendo finalizado la etapa de prueba de la causa, se encuentra pendiente el curso progresivo de la misma, para que finalmente el Tribunal dicte sentencia definitiva.
- f) Con fecha 19 de enero de 2024, Nova Andino presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de la Resolución N° 56/2023, por los años tributarios 2020 y 2021. El monto en disputa asciende a MMUS\$ 20,7 de los cuales MMUS\$ 5,6 corresponden a montos liquidados en exceso y MMUS\$ 15,1 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría). La causa está en etapa de discusión, a la espera de la resolución que recibe la causa a prueba.
- g) Con fecha 19 de enero de 2024, Nova Andino presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de la Liquidación N° 1, por el año tributario 2022. El monto en disputa asciende al total de MMUS\$ 53,5, actualizado a la fecha que se efectuó el pago, de los cuales MMUS\$ 14,4 corresponden a montos liquidados en exceso, MMUS\$ 36,1 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría) y MMUS\$ 3 corresponden a los intereses y multas. La causa está en etapa de discusión, a la espera de la resolución que recibe la causa a prueba.
- h) Con fecha 14 de agosto de 2024, Nova Andino presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de la Liquidación N°67, por el año tributario 2023. El monto en disputa asciende al total de MMUS\$ 785, actualizado a la fecha que se efectuó el pago, de los cuales MMUS\$ 10,9 corresponden a montos liquidados en exceso, MMUS\$ 691,1 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría) y MMUS\$ 83 corresponden a los intereses y multas. La causa está en etapa de discusión, a la espera de la resolución que recibe la causa a prueba.
- i) Con fecha Con fecha 12 de marzo de 2026, Nova Andino presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de la Resolución Ex DGC N°94, por el año tributario 2024, quedando un monto en disputa asciende al total de MMUS\$ 162,5 correspondiente al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría). La causa está en etapa de discusión, a la espera que el Tribunal cite a las partes a audiencia de conciliación.

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para el año tributario 2025 (año comercial 2024), en adelante. Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que realice liquidaciones en el futuro correspondientes a dicho período. La estimación de la Sociedad para el monto que podría ser liquidado por el SII, correspondiente al año comercial 2024 y 2026 asciende a MMUS\$188,7 (descontado impuesto de primera categoría), sin considerar intereses y multas.

Nota 27 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM S.A. en sus Estados Financieros Consolidados, continuación**27.3 Otros asuntos**

La Sociedad debe cumplir con leyes y regulaciones aplicables en Chile y el extranjero en materia de anticorrupción, lavado de dinero y otros asuntos regulatorios, incluida la Ley FCPA de los Estados Unidos de América. En noviembre de 2023, la sociedad recibió una citación de la SEC solicitando información y documentos relacionados con las operaciones mineras de SQM, su programa de cumplimiento, transacciones con terceros y denuncias de violaciones a la FCPA, de existir, y otras leyes anticorrupción. La Sociedad contrató de inmediato a abogados con experiencia en Estados Unidos y Chile, así como a contadores y expertos forenses, para responder a las solicitudes de la SEC. La Sociedad, junto con sus asesores, también inició una investigación interna en las áreas de interés de la SEC, que se ha llevado a cabo bajo la dirección de asesores legales externos y con la supervisión del Comité de directores. Para responder a la citación de la SEC y completar la investigación interna, la sociedad ha recopilado y revisado un volumen significativo de documentos y ha realizado entrevistas con sus trabajadores, ejecutivos, directores y terceros. La Sociedad ha cooperado con la SEC durante todo este proceso, proporcionando documentos e información en respuesta a la citación y poniendo a los trabajadores de la Sociedad a disposición de la SEC para que prestaran testimonio.

Sobre la base de la investigación interna realizada hasta la fecha, la Sociedad no ha identificado pagos que considere que infrinjan las disposiciones antisoborno de la FCPA u otras leyes antisoborno pertinentes. Durante el tercer trimestre de 2025 la SEC ha reanudado la investigación tras el término de la pausa ordenada por el gobierno de los Estados Unidos. La sociedad también ha evaluado y mejorado su programa de cumplimiento, actividad que realiza periódicamente.